



INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES
INMIGRANTES EN EL SECTOR RURAL DE LA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

Magister en Gobierno y Gerencia Pública

Escuela de Postgrado, Facultad de Gobierno

Universidad de Chile

Mónica Fritz Rebolledo

Profesor Guía: Óscar Landerretche Gacitúa

DEDICATORIA

Para José e Hilda

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, a mis padres Francisco y Ángela, a mis hermanos Viviana y Francisco, por creer en mí e impulsarme a cumplir mis metas y sueños.

A Camilo, mi compañero y a Blanca, por su amor, contención y apoyo en cada proyecto y desafío que me propongo.

A Patricia, Javier, Sandra, Francisco y Joaquín, por sus cuidados, cariño y preocupación.

A mis amigos y amigas, por transitar junto a mi este proceso, no exento de dificultades.

A mi profesor guía, Oscar Landerretche Gacitúa, por su revisión permanente, la cual permitió no sólo finalizar esta investigación, sino también potenciar una visión amplia y crítica en mí.

A aquellas mujeres inmigrantes que de manera genuina y desinteresada compartieron conmigo sus vivencias, las cuales sustentan el trabajo que se presenta.

RESUMEN

La migración en Chile es ya un fenómeno consolidado, el cual responde a diversas causas, entre ellas a situaciones contextuales de América latina. En este sentido, los flujos migratorios están asentándose hace a lo menos cinco años en la zona centro- sur del país, específicamente en la región de O'Higgins, cuya matriz productiva es fundamentalmente minera y agropecuaria. En este contexto, los y las migrantes han desplazado la presencia de la mano de obra nacional en el sector agrícola de la región, aunque existe por cierto una inserción laboral diferenciada según características de género, la cual a su vez se ve altamente influida por la conjunción de normas migratorias y laborales del país. Este estudio presenta una revisión de las dificultades en la inserción laboral en empleos de calidad de las mujeres inmigrantes en el sector rural de la región, considerando los factores antes expuestos.

ABSTRACT

Migration in Chile is already a consolidated phenomenon, which responds to various causes, including contextual situations throughout Latin America. In this sense, migratory flows have been settling for at least five years in the center-south zone of the country, specifically in the O'Higgins region, which has a mining and agriculture-based economy. In this context, migrants have displaced the presence of national labor in the region's agricultural sector, although there is certainly a differentiated labor insertion according to gender characteristics, which in turn is highly influenced by the combination of immigration and labor regulations in our country. This study presents a review of the difficulties in labor insertion in quality jobs for immigrant women in the rural sector of the region, considering the factors previously exposed.

Tabla de Contenido

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN Y PROBLEMA A INVESTIGAR.....	5
1.1 Introducción	5
1.2 Problema que motiva la investigación	7
CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO Y REVISIÓN DE LITERATURA.....	13
2.1 Migración	13
2.2 Empleo de Calidad	16
2.3 Ruralidad	19
2.4 Género.....	20
2.4.1 Desigualdades de género y migración	21
CAPÍTULO 3 DISEÑO METODOLÓGICO.....	23
3.1. Objetivos.....	23
3.1.2 Objetivo General	23
3.1.2 Objetivos específicos.....	23
3.2 Entrevistas semi - estructuradas.....	25
3.3 Revisión documental	27
CAPÍTULO 4 CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
4.1 Datos relevantes sobre migración en Chile	28
4.2 Normativa migratoria en Chile	29
4.2.1 Institucionalidad Migratoria:.....	31
4.2.2 Regulación (políticas de ingreso, permanencia y protección social):....	31
4.2.3 Sanciones.....	34
4.3 Datos relevantes de la región de estudio.....	35
4.4 Derechos y obligaciones laborales de los y las migrantes	37
4.4.1 Normas legales aplicadas al ámbito del trabajo.....	37
CAPÍTULO 5: ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	41
5.1 Trayectoria migratoria de las mujeres inmigrantes	41
5.2 Rubros principales en los que desempeñan las mujeres migrantes	45

5.3 Condiciones en que las mujeres inmigrantes se integran al mercado del trabajo.....	49
5.4 Principales obstáculos que enfrentan las mujeres inmigrantes para acceder a empleos de calidad.....	52
5.4.1 Obstáculos presentes antes de iniciar la trayectoria migratoria.	53
5.4.2 Otorgamiento, prórroga y revocación de los permisos de residencia y permanencia en Chile.	53
5.5 Mujeres inmigrantes y situación migratoria.....	56
5.5.1 Mujeres inmigrantes residentes temporales	56
5.5.2 Mujeres inmigrantes que ingresaron por pasos no habilitados.....	57
5.6 Problemas para el ajuste de la normativa.....	59
5.6.1 Factores Políticos.....	59
5.6.2 Factores Económicos.....	60
5.6.3 Factores sociales.....	61
CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	62
6.1 Conclusiones	62
6.2 Recomendaciones.....	67
BIBLIOGRAFÍA.....	70

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN Y PROBLEMA A INVESTIGAR

1.1 Introducción

La migración es un fenómeno global, cuyo crecimiento en las últimas décadas ha respondido a razones tales como la globalización, las desigualdades entre las economías de los países más ricos y pobres, la búsqueda de mejores oportunidades y las crisis políticas y/o económicas, factores de atracción y expulsión que han hecho que cada vez más personas migren desde sus países de origen a otros.

En Chile, la migración corresponde a un fenómeno de larga data, el cual ha presentado un aumento explosivo en los últimos años, generado especialmente por las situaciones particulares de otros países de América Latina, lo que ha llevado a que el Estado y los Gobiernos hayan debido actualizar las leyes y normativas regulatorias, lo cual se ejemplifica en la implementación, a partir de febrero de 2022, de la denominada Nueva Ley de Migración.

A partir de esto, es posible señalar que el flujo inmigratorio en Chile es una realidad consolidada, especialmente en las zonas fronterizas del norte y en las áreas metropolitanas del norte y centro del país, especialmente en la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana. Sin embargo, éste es un fenómeno que solo recientemente está asentándose en la zona centro-sur del país, sobre todo entre la Región de O'Higgins y la Región del Maule, las cuales presentan un aumento progresivo de migrantes. Estas regiones comparten una matriz cultural rural y una dinámica productiva vinculada a la agroindustria silvoagropecuaria (Micheletti, y otros, 2019 pág. 2).

Organismos internacionales señalan que los migrantes desempeñan una función importante en los sistemas agroalimentarios y que un alto porcentaje de

estos desempeñan su trabajo en el marco de acuerdos ocasionales o informales, por lo que están desprotegidos, son vulnerables a la explotación, la pobreza y la inseguridad alimentaria y, con frecuencia, carecen de acceso a la asistencia sanitaria, la protección social y a las propias medidas que están aplicando los gobiernos (Velásquez, y otros, 2020 pág. 21).

Asimismo, estudios y evaluaciones del PNUD, CEPAL, FAO y otros, dan cuenta de que, en América Latina, la desigualdad, y las brechas de desarrollo, están relacionadas con las labores que generan menores retornos productivos, en vastos sectores feminizados, como son: la agricultura, el comercio, los servicios personales y comunitarios, situación igualmente visible en Chile (Cid, y otros, 2017 pág. 12).

En base a estos antecedentes, la investigación está motivada por explorar-describir-analizar aspectos normativos referidos a la inmigración en el país y su relación con la empleabilidad de las trabajadoras extranjeras, considerando que la conjunción de las normas laborales y migratorias impacta en la inserción en empleos de calidad de las inmigrantes, pues quienes no presentan regularizada su situación migratoria son excluidas de la posibilidad de obtener un empleo registrado y formal.

El estudio se realizará en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins que, dado lo reciente del fenómeno no ha sido abordado en investigaciones anteriores. Para esto, se introducirá al problema que motiva la investigación, se presentará el marco teórico que la sustenta, el diseño metodológico bajo el cual se efectuará el estudio, el contexto en el cual se realiza, para finalmente dar a conocer las principales conclusiones y recomendaciones obtenidas en esta, con relación a los objetivos propuestos.

1.2 Problema que motiva la investigación

Chile viene experimentando un crecimiento sostenido de la inmigración internacional desde hace 30 años, sin embargo, la tasa de inmigración presenta un mayor crecimiento desde el año 2010.

En el año 2015, se cuantifican 500 mil inmigrantes residentes los cuales aumentan a 750 mil en 2017 y a 1 millón 500 mil en 2020, (INE, 2020 pág. 3), siendo uno de los temas que ha marcado la agenda de los gobiernos, tanto por el número de extranjeros que ha ingresado al país, como la calidad de vida que estos pueden tener.

En materia de regulación migratoria, en Chile la inmigración se encontraba reglamentada a través de dos instrumentos legales, el Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) 69 de 1.953 y el Decreto Ley (D.L) 1.094 de 1975, este último conocido como “Ley de Extranjería”. Tras el aumento sostenido de los flujos migratorios al país, y a fin de responder a los desafíos que este fenómeno planteaba es que en junio del año 2013 el presidente Sebastián Piñera presentó a consideración del Congreso Nacional un Proyecto de Ley de Migración y Extranjería, destinado a regular de forma integral una materia cuyo sustento normativo, contenido en el D.L. N° 1.094 de 1975, mantenía casi 40 años de vigencia, siendo la norma más antigua en Sudamérica. Posteriormente, en agosto de 2017, la presidenta Michelle Bachelet presentó al Congreso Nacional una Nueva Ley de Migraciones, iniciativa legal que igualmente buscaba tratar esta materia. Cabe destacar que ambos proyectos tuvieron escaso avance en su tramitación legislativa. Bajo ese contexto, la segunda Administración de Sebastián Piñera decide reimpulsar el proyecto de ley del año 2013, incorporándole una serie de modificaciones mediante indicación presentada en abril de 2018 (BCN, 2018 pág. 5).

En concordancia con el punto anterior, dado el posicionamiento del problema en la agenda pública, y los paradigmas migratorios de ese Gobierno, en el mismo año se produce en Chile un endurecimiento de las políticas de ingreso y permanencia en el país a través del establecimiento de barreras legales adicionales, así como la obligación de trámites burocráticos previos y posteriores a la migración (Finn, 2019 pág. 174), lo cual generó una serie de fenómenos relevantes en materia de stock migratorio.

El primer fenómeno dice relación con el proceso masivo de regulación excepcional de la inmigración irregular, entre julio de 2018 y julio de 2019, que se extendió posteriormente hasta el 22 de octubre de 2019, pues la cifra de inmigrantes irregulares se calculaba entre 300.000 y 500.000 personas (Rivera, 2020 pág. 10). En este proceso se inscribieron un total de 155.483 solicitudes, de las cuales fueron acogidas favorablemente 131.399, representando un 88,5% de los solicitantes, en tanto un 5% fue rechazado por temas penales en sus países de procedencia, o por no cumplir con los requisitos. A este número de regularizaciones extraordinarias, se suman los 109.974 extranjeros que solicitaron visa en el mismo periodo para regularizar su situación, llegando a 209.357 extranjeros con su visa otorgada y estampada (Rivera, 2020 pág. 10).

Al proceso masivo de regulación se adicionaron medidas que incluyeron la eliminación de la posibilidad de solicitar la visa de residencia temporal por motivos laborales en el territorio nacional, así como la creación de nuevos tipos de visados:

- la visa temporal de oportunidades, solicitada en los consulados chilenos y obligatoria para todo extranjero que quiera desarrollar oportunidades de negocio y trabajo en Chile, otorgable por 12 meses y prorrogable una vez;
- la visa temporal de orientación internacional, solicitada en los consulados chilenos y otorgada de manera automática por 12 meses, prorrogables por

una sola vez, para todo extranjero con postgrado en las mejores universidades del mundo según ranking internacionales;

- la visa temporal de orientación nacional, solicitada en Chile con una duración de 12 meses, prorrogables por una sola vez, para aquellos extranjeros que hayan cursado postgrados en el país.

El segundo fenómeno corresponde al establecimiento de medidas administrativas, incluyendo normas de ingreso más duras para aquellos inmigrantes provenientes de Venezuela y Haití. En el caso de los venezolanos, se les comenzó a exigir la gestión de la visa consular en su país o un tercero, sin embargo, las dificultades para acceder a documentos y su alto costo (pasaporte, títulos, certificados de antecedentes, entre otros), se transformaron en una traba que dificultaba la emigración. Por su parte, a la población haitiana se le requirió una visa de turista, que conlleva la comprobación de medios, reservas de hotel, cartas de invitación y de responsabilidad por la persona invitada, imponiendo serias trabas a la reunificación familiar, pues el gobierno accedió a dar solo 10.000 visas de reunificación familiar de un año de duración.

El análisis de las políticas de frontera llevadas a cabo durante la década que va de 2010 a 2019 muestra que, en 2018, el incremento del control y las restricciones para colectivos específicos (Haití y Venezuela), trajo consecuencia un aumento significativo de los ingresos clandestinos justamente en estos colectivos (Migratorias, 2020 pág. 9).

A lo anterior, se suma el cierre fronterizo decretado en el contexto del control de la pandemia del COVID19, lo cual vino a radicalizar una política de restricción que ya venía en marcha. La generalización de las restricciones en el marco de la pandemia generó un incremento en el volumen de ingresos clandestinos en colectivos que habitualmente ingresaban por vías regulares. Ello muestra por una parte la alta permeabilidad de la frontera norte de Chile, y por otra el hecho de que la pandemia no detuvo los flujos migratorios. Todos siguieron ingresando,

pero con un marcado incremento en cuanto a los ingresos clandestinos detectados por la autoridad, calculándose un crecimiento entre 2019 y 2020 del 70% (Migratorias, 2021 pág. 3).

Según da cuenta el estudio realizado por Servicio Jesuita a Migraciones (SJM, 2022), basado en la información entregada por la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), durante los primeros siete meses del año 2020 (enero a julio), se registraron 3.949 ingresos irregulares por pasos no habilitados, fenómeno que entraña enormes riesgos, pues expone a los migrantes a mafias y organizaciones criminales transnacionales, con enormes riesgos para la integridad física y psíquica de las personas migrantes, además de los riesgos de explotación sexual, trabajos forzados y otros flagelos asociados al tráfico y trata de personas.

En este contexto, con el objetivo de regular el ingreso, la estadía, la residencia y el egreso de los extranjeros al país, y el ejercicio de derechos y deberes, sin perjuicio de aquellos contenidos en otras normas legales, el 11 de abril de 2021 se promulga la Ley 21.325, Ley de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la cual entra en vigor el 12 de febrero de 2022, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de Chile el Decreto N° 296 que aprueba su reglamento (CHILE, 2022 pág. 2).

Al observar la inmigración en el país y su relación con la empleabilidad de las/os trabajadoras/as extranjeras, es posible señalar que la conjunción de las normas laborales y migratorias impacta en la inserción en empleos de calidad de los/as inmigrantes, pues quienes no tienen regularizada su situación migratoria son excluidos(as) de la posibilidad de obtener un empleo registrado y formal, lo que los(as) torna vulnerables ya que solamente podrán ocuparse en trabajos precarios, sin protección social ni herramientas de defensa para reclamar por sus derechos laborales.

Lo anterior, se visualiza en las trayectorias de inmigrantes que se desplazan hacia las zonas centro-sur del país, sobre todo entre las regiones de O'Higgins y

Maule, (Micheletti et al, 2020), las cuales presentan escasez de mano de obra local, siendo esta reemplazada por personas inmigrantes. Estas regiones en las cuales el empleo rural y las actividades silvoagropecuarias tienen mayor importancia relativa presentan mayor informalidad, remuneraciones más bajas que las del promedio de la economía y factores de riesgo de una inserción laboral precaria, asociados con la operación de enganchadores e intermediarios para el reclutamiento y contratación de trabajadores principalmente en la agricultura.

En este punto, es preciso mencionar que la inserción laboral de las y los inmigrantes es diferenciada a partir de variables como el sexo y el lugar de origen, lo que pone en una situación de doble desventaja a las mujeres inmigrantes (ONU, 2017b pág. 14). En este sentido, la feminización de la mano de obra asalariada, a través de la incorporación de las mujeres inmigrantes, ha permitido fortalecer nuevas formas de organización del proceso de trabajo en el sector rural, puesto a que las condiciones de precariedad señaladas anteriormente son fácilmente aceptadas por este colectivo (Bustamante, 2017 pág. 4), que también participa en actividades con un mayor índice de empleo estacional.

Dicho fenómeno se expresa en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, principalmente en el área rural, produciendo la llamada feminización de la agricultura, poniendo en evidencia que, en las zonas rurales de la región se mantiene y reconfigura la "feminización de la pobreza" (RIMISP, 2008 pág. 5), Lo anterior, implica un alto riesgo de desprotección, especialmente cuando las trabajadoras inmigrantes desconocen sus derechos y carecen de información sobre la calidad de los subcontratistas, lo que se suma a otras dificultades tanto socioculturales como idiomáticas.

Los antecedentes entregados anteriormente, configuran el problema que motiva esta investigación: las normas migratorias del país no garantizan una migración ordenada y regular porque no son aplicadas efectivamente de manera que su difícil cumplimiento por parte de los/as inmigrantes no detiene su

trayectoria migratoria. Por el contrario, estos/as ingresan al país de manera irregular principalmente por la frontera norte, trasladándose posteriormente a otras localizaciones dentro del país, pero siempre en condiciones irregulares y precarias, lo cual afecta la posibilidad de que haya una inserción laboral adecuada, en empleos con un mínimo de calidad.

Esta situación los(as) torna vulnerables a caer en las ofertas de enganchadores, subcontratistas y bandas organizadas, pudiendo delinquir para asegurar su subsistencia, considerando que la permeabilidad de la frontera y la aplicación de la norma sin inspección estatal ha dado lugar a la instalación de organizaciones extranjeras de crimen organizado que antes no tenían mayor fuerza en Chile (Soto, 2022).

Las características políticas, económicas y sociales del problema que se presenta, evidencia la necesidad de una aplicación efectiva de las normas (*enforcement*) pues los y las inmigrantes continuarán ingresando por pasos no habilitados manteniendo su situación irregular en Chile, lo cual, en la región de estudio los/as insertará laboralmente en faenas que seguirán utilizando mano de obra inmigrante, independiente de su situación migratoria, en condiciones de mayor precariedad laboral, lo cual afecta principalmente a las mujeres, privando a la comunidad receptora de los aspectos positivos que trae consigo la inmigración como son la mayor disponibilidad de fuerza de trabajo para las labores que actualmente los/as trabajadores/as nacionales no están dispuestos/as a desarrollar, entre otros aspectos culturales y sociales positivos.

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO Y REVISIÓN DE LITERATURA

Para efectos de esta investigación, en el marco teórico se desarrollarán las teorías y definiciones que enmarcan los conceptos de migración, empleo de calidad, ruralidad y género, así como la vinculación que estos presentan al intentar comprender el fenómeno de la inserción laboral de las mujeres inmigrantes en el sector rural de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a la luz de la normativa regulatoria del país, clarificando como estos elementos interactúan entre sí para generar o no condiciones que permitan a las inmigrantes internacionales, insertarse en mercados laborales de manera formal, sin perjuicio a su calidad de sujetos de derechos.

2.1 Migración

La OIT define la migración *“como el movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica a otra a través de una frontera administrativa o política con intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto a su lugar de origen (Araya Sanhueza, 2017 pág. 48).*

La Corte Interamericana de derechos humanos, en relación con la Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados, utiliza los siguientes términos con el significado señalado (IDH, 2020 pág. 6):

- a) Emigrar o migrar; Dejar un Estado con el propósito de trasladarse a otro y establecerse en él.
- b) Emigrante; Persona que deja un Estado con el propósito de trasladarse a otro y establecerse en él.
- c) Inmigrar; Llegar a otro Estado con el propósito de residir en él.
- d) Inmigrante; Persona que llega a otro Estado con el propósito de residir en él.
- e) Migrante; Término genérico que abarca tanto al emigrante como al inmigrante.

- f) Estatus migratorio; Situación jurídica en la que se encuentra un migrante, de conformidad con la normativa interna del Estado de empleo.
- g) Trabajador migrante; Persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del cual no es nacional.
- h) Trabajador migrante documentado o en situación regular; Persona que se encuentra autorizada a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en él.

A partir de esto, es posible señalar que la migración es un proceso que abarca tres subprocesos; emigración, inmigración y retorno, mientras que al mismo tiempo presenta tres criterios como son; espacial, temporal y social.

Con relación a esto, existen al menos cuatro teorías explicativas del fenómeno; la teoría neoclásica, la teoría de los factores *push-pull*, las teorías con perspectiva estructural y la teoría sobre la perpetuación de los movimientos migratorios (Santana, 2021 pág. 6), sin embargo, para efectos de este estudio, la migración será comprendida desde la teoría de los factores de atracción y expulsión (*push-pull*).

La teoría neoclásica dio como resultado la conocida teoría del *push – pull*, de la cual se desprende el modelo explicativo migratorio de mayor impacto sobre la comunidad científica. Es un modelo que se basa en una serie de elementos asociados tanto al lugar de origen como al lugar de destino. En principio existen una serie de factores que empujan (*push*) a abandonar un lugar al compararlo con las condiciones más ventajosas que existen en otros lugares, las que ejercen una fuerza de atracción (*pull*), generándose de esta manera, una dinámica de expulsión (*push*) y atracción (*pull*).

Entre los factores de expulsión se encuentran: una elevada presión demográfica, falta de acceso a la tierra, bajos salarios, bajos niveles de vida, falta de libertades políticas, represión, etc. Por el contrario, factores de atracción,

asociados al potencial lugar de destino, serían una baja presión demográfica, acceso a la tierra, salarios y niveles de vida más altos, libertad y respeto a los derechos de las personas. De este modo en la migración internacional se vinculan una combinación de factores internos y externos.

Las personas hacen una gran inversión representada en los costos del viaje y en su mantenimiento en el destino mientras consiguen trabajo, hacen esfuerzos necesarios para aprender una nueva lengua, para adaptarse al nuevo mercado laboral, y para sobrellevar el dolor emocional por el desprendimiento de sus conexiones afectivas con el lugar de origen. Este modelo destaca las motivaciones personales de los migrantes que, tras una evaluación de los costos y beneficios que supone la migración, optarán por la alternativa más ventajosa. La decisión de emigrar se analiza a partir de una racionalidad instrumental que induce a elegir libremente entre las oportunidades que ofrece el mercado dentro y fuera del país. La migración internacional se conceptúa como una forma de inversión en capital humano. Así las personas hacen una inversión en dinero que luego esperan recuperar, escogen ir a donde pueden conseguir empleo de acuerdo con sus habilidades, y de esta forma maximizar sus ingresos (Micolta, 2005 pág. 68).

En concordancia con lo anterior, es posible señalar que los stocks migratorios que más han aumentado en el país durante los últimos años corresponden al colectivo venezolano y haitiano, para quienes las condiciones políticas, económicas y sociales de sus países de origen constituyen factores de expulsión importantes atribuidos a la decisión de emigrar.

Por otra parte, Chile ha presentado significativos factores de atracción considerando que la economía chilena creció significativamente en los últimos 35 años y se había constituido en un 'modelo' de estabilidad frente a los vaivenes económicos y políticos de los países vecinos. Así, Chile aparece como una

posibilidad en el mapa por dos factores principales, primero están las facilidades de ingreso al país que ejercen un fuerte efecto de atracción, considerando que el sentido de la política de frontera es muy relevante para determinar las condiciones en que se inician y proyectan las trayectorias migratorias (Migratorias, 2021 pág. 2) y, por otro lado, la información sobre la realidad laboral del país, que proporcionan los connacionales que se encuentran trabajando en Chile, (Bustamante, 2017 pág. 10), pues el país plantea menores impedimentos legales para insertarse en el mercado laboral, y comparte el idioma y otros aspectos culturales con una fracción mayoritaria de la población inmigrante (BancoCentral, 2019 pág. 3).

En concordancia con lo anterior, es preciso indicar que la migración obedece a factores demográficos, factores políticos, factores económicos, y factores socioculturales (Araya Sanhueza, 2017 pág. 14). De este modo, la migración en América Latina presenta tres características socio-demográficas que es preciso señalar: la elevada participación de las mujeres, con una clara tendencia al alza; la concentración de los flujos migratorios en las edades laboralmente más productivas de los migrantes y el mayor nivel de escolaridad que ostentan los emigrantes respecto de sus compatriotas que no emigran (Silva y otros, 2018 pág. 3).

2.2 Empleo de Calidad

El trabajo no constituye solamente un factor de producción o una fuerza impulsora para el desarrollo económico, sino también proporciona identidad, es un medio clave para la integración de la sociedad, y para la gran mayoría de las personas es la fuente principal de ingreso y base de subsistencia (Weller, y otros, 2011 pág. 13).

Junto con constituir un aspecto central para el bienestar individual, el empleo es un elemento clave para la superación de la pobreza, para el desarrollo y para la cohesión social, es fuente fundamental del crecimiento económico, permite la adquisición de conocimientos especializados y contribuye al empoderamiento, especialmente en el caso de la mujer (CEPAL, 2019).

No obstante, lo anterior, el trabajo por sí mismo no logra entregar todos los aportes mencionados tanto a nivel individual, colectivo, regional y nacional, si este no es realizado cumpliendo una serie de elementos y estándares mínimos u óptimos para su desarrollo, pues la necesidad de contar con empleos para asegurar la subsistencia puede generar redes de trabajo forzadas, informales y con bajos estándares de protección hacia quienes los ejecutan, siendo la informalidad un factor determinante de pobreza, exclusión, vulnerabilidad social de los/as afectados/as y desigualdades de ingreso en muchos países.

A partir de esto, surge la necesidad de normar las características y condiciones de empleo, a través de los conceptos de trabajo decente y empleo de calidad, es decir, trabajos bien remunerados, formalizados y con protección social que permitan a las sociedades avanzar en seguridad y bienestar de su población (CEPAL, 2019 pág. 35).

El concepto de trabajo decente presentado por la OIT sirve de base al de Empleo Rural Decente empleado por la FAO, el cual hace hincapié en seis dimensiones prioritarias que este debe cumplir para considerarse como tal, las que dicen relación con el respeto de las normas fundamentales del trabajo de la OIT; proporcionar un ingreso adecuado; proveer un grado adecuado de seguridad y estabilidad en el empleo; adoptar medidas mínimas de seguridad y salud en el trabajo, adaptadas para hacer frente a riesgos y riesgos específicos del sector; evitar las horas de trabajo excesivas y permitir tiempo suficiente para el descanso; formación técnica y profesional adaptada (Velásquez, y otros, 2020 pág. 68).

Para esto, el RIMISP (Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural), en su Informe Latinoamericano De Pobreza y Desigualdad (RIMISP, 2020) propone una definición operativa de empleo de calidad la cual será utilizada para efectos de este estudio:

- Ingresos del trabajo (ingreso de la ocupación principal)
- Condiciones laborales (tasa de formalidad laboral);
- Protección (tasa de cotización previsional para pensiones y tasa de cotización previsional para salud);
- Desarrollo personal (tasa de acceso a capacitación laboral),

Un empleo será de mayor calidad si genera mayores ingresos, si obedece a un contrato formal de trabajo, si incluye cotizaciones para seguridad social y salud, y si ofrece opciones de capacitación.

En base a lo anterior, la CEPAL, en su informe sobre calidad del empleo en Latinoamérica, agrupa los factores determinantes de la calidad del empleo en tres aspectos (Weller, y otros, 2011 pág. 14):

- Aspectos económicos; referidos al contexto productivo (productividad y heterogeneidad), así como a otros factores de producción (capital, tecnología) y a la organización del proceso productivo. En relación con esto es importante señalar que América Latina registra importantes brechas entre la productividad de los sectores económicos, vinculadas a desequilibrios estructurales en su crecimiento sectorial, factores productivos, modos de producción y distribución de los ingresos, situación que se ha denominado heterogeneidad estructural (Gaudín, y otros, 2020 pág. 25).
- Aspectos de calidad; relacionados con las características del capital humano y la mano de obra, la calidad del puesto de trabajo y la calidad del empleo, aspectos íntimamente ligados al punto anterior.

- Aspectos institucionales: los cuales dicen relación a las normas sobre seguridad, salud, higiene en el trabajo, normas sobre relaciones laborales y capacitación. En este sentido, es importante destacar que para que la institucionalidad laboral sea óptima, “debe ser el resultado de un amplio diálogo social y de procesos de toma de decisiones democráticos en cada uno de los países de la región” (CEPAL, 2015 pág. 14). Asimismo, tal como lo define la OIT, el diálogo social incluye todo tipo de negociación, consulta o intercambio de informaciones entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores, sobre cuestiones de interés común relacionadas con la política económica y social.

2.3 Ruralidad

El informe Definiciones relacionadas a la ruralidad preparado para la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, analiza el concepto de ruralidad, señalando las siguientes acepciones:

- Territorio rural: Aquel que se genera producto de la interrelación dinámica entre las personas, las actividades económicas y los recursos naturales, caracterizando principalmente por un poblamiento cuya densidad poblacional es inferior a 150 (hab./km²), con una población máxima de 50.000 habitantes cuya unidad básica de organización y referencia es la comuna.
- Área rural; Territorio ubicado fuera del límite urbano. A partir de esto, se entiende como entidad rural un asentamiento humano con población menor o igual a 1.000 habitantes, o entre 1.001 y 2.000 habitantes donde más del 50% de la población que declara haber trabajado se dedica a actividades primarias.

- Rural; Conjunto menor de entidades que reúnen los criterios de población para ser definidas como urbanas, pero no los requisitos de ameznamiento, continuidad o concentración de construcciones (González, 2019 pág. 3).

Vale destacar, que estas categorías han sido propuestas por el Comité Técnico Internacional, coordinado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), basado en las recomendaciones de la OCDE (INE, 2015 pág. 2).

2.4 Género

El concepto de género corresponde a la construcción social de las diferencias sexuales (lo femenino y lo masculino). Así, mientras el sexo se hereda, el género se construye y adquiere a través del aprendizaje cultural, lo cual permite instalar una lógica relacional y cultural que va más allá de la distinción ligada al sexo (CIEG, 2010a pág. 82).

De este modo, la mirada de género se posiciona en las disciplinas sociales y genera cambios referidos al modo de comprender a los/as sujetos sociales, sus identidades y relaciones, adicionando operadores analíticos que surgen de esta nueva interpretación, así en la medida que se entiende que ser mujer u hombre es una construcción cultural, aparece el concepto de variabilidad, pues su definición no se puede universalizar y varía según la cultura en la cual se encuentre el/la individuo, es decir no es posible hablar de categorías únicas. Por otra parte, se releva el carácter relacional, el cual alude no solo a las distinciones de lo femenino y lo masculino, sino también a las relaciones entre estos, indicando que ya no basta con comprender la posición de la mujer sino más bien como esta posición se vincula a lo masculino, lo cual ha llevado a identificar que, en la mayoría de las sociedades sus diferencias producen desigualdad. Otro elemento de análisis que se adiciona al género es la multiplicidad, pues si este es definido de un modo particular, a partir de la pertenencia étnica, de clase,

edad, entre otros, es posible comprender a los/as sujetos no sólo desde sus perfiles de género, sino desde las categorías que conviven en el simultáneamente y que vendrán a modelar su ser masculino o femenino. Finalmente es necesario mencionar el posicionamiento, pues los roles que surgen desde la construcción de género requieren de un análisis de contexto en el cual se generan las relaciones de hombres y mujeres, así como de la diversidad de posiciones que cada uno/a ocupará (CIEG, 2010a págs. 82-83).

En la migración internacional de las últimas décadas, la proporción de mujeres y hombres es prácticamente la misma en todo el mundo. Este “equilibrio de género” es también evidente en los flujos provenientes de Centroamérica, Sudamérica y el Caribe, con ciertos matices según países de origen y de destino de las poblaciones migrantes y los años en los que se levantaron los censos. Sin embargo, el equilibrio no se traduce necesariamente en una igualdad de condiciones de hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo y a la integración económica de las sociedades de destino (CEPAL, 2003 pág. 17).

A partir de esto, es posible señalar que el concepto de feminización de la migración internacional no sólo hace alusión al aumento del número de mujeres migrantes, sino a cambios sustanciales que se imprimen en los patrones migratorios y en los mercados laborales, así como a cuestiones económicas, políticas, sociales y culturales de los países de origen, tránsito y destino (ONU, 2017b pág. 16)

2.4.1 Desigualdades de género y migración

De este modo, para explicar las brechas de género en contextos diferentes, se deben tomar en cuenta ciertos factores que influyen en el vínculo entre migración, género, empleo de calidad, y ruralidad, relacionados principalmente con las ideologías de género en los países de origen y destino, las características

de los mercados de trabajo, las formas de organización familiar en los lugares de origen, las características sociodemográficas de las poblaciones y el impacto de las políticas migratorias relacionadas con la gestión de los flujos y los procesos de integración (ONU, 2017b pág. 10).

En este contexto, al analizar la inserción laboral de las mujeres en ocho países latinoamericanos en tanto lugares de destino (México, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Argentina, Chile y Uruguay), es posible dar cuenta de elementos que confluyen, y que generan desigualdades de género; Aunque en la mayoría de los países la participación de las mujeres (tanto inmigrantes como no inmigrantes) en el mercado de trabajo se ha incrementado a lo largo del tiempo, aún hay brechas de género importantes: en los ocho países analizados la combinación de las variables sexo, lugar de origen y estado civil muestra diferencias en la inserción de la población inmigrante en los mercados de trabajo de los países de destino, siendo el sexo de las personas la variable que más peso tiene en la desigualdad de la inserción laboral, incluso más que el lugar de origen. Las diferencias por estado civil ayudan a la comprensión de las diferencias por sexo, las cuales influyen más que las diferencias por lugar de origen. Mientras que en general el matrimonio beneficia a los hombres para insertarse en el mercado laboral, a las mujeres las perjudica. Finalmente, en los ocho países existen brechas por sexo, estado civil y lugar de origen que ponen en desventaja a las mujeres y que se mantienen iguales a través del tiempo (ONU, 2017b pág. 17).

En relación con esto, el Estado puede incidir y fortalecer determinadas modalidades de interacción entre los/as individuos las cuales según sus objetivos y formas de implementación pueden contribuir a la desigualdad o por el contrario a la construcción de equidad, considerando si las acciones que este desarrolla a través de sus políticas públicas apuntan a cubrir las necesidades prácticas de género o bien las necesidades estratégicas de género (CIEG, 2010b pág. 98).

CAPÍTULO 3 DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. Objetivos

La investigación está motivada por explorar-describir-analizar aspectos normativos referidos a la migración en el país, y cómo estos se vinculan con la inserción laboral de mujeres migrantes en empleos de calidad, particularmente en el área rural de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

En este sentido, la pregunta de investigación que se responde es la siguiente; ¿Las normas sobre migración, su aplicación y las características de la ruralidad chilena atraen a mujeres inmigrantes y las insertan laboral y socialmente en formas que implican desprotección y vulnerabilidad?

Mediante el desarrollo de la investigación igualmente se da respuesta a los objetivos planteados en este estudio, los cuales se enuncian a continuación:

3.1.2 Objetivo General

Identificar como la aplicación de las normas migratorias del país inciden en la inserción laboral de mujeres migrantes en empleos de calidad el sector rural de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.1.2 Objetivos específicos

- Conocer las trayectorias de las mujeres inmigrantes que residen en el sector rural de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Identificar cuáles son los principales rubros en los que se desempeñan las mujeres migrantes en el sector rural de la región.

- Identificar en qué condiciones las mujeres inmigrantes se integran al mercado del trabajo en el sector rural de la región, con relación al marco regulatorio de migración en Chile.
- Describir los principales obstáculos que enfrentan las mujeres inmigrantes para acceder a empleos de calidad, específicamente en el sector rural de la región.

Para esto, se realiza un estudio de tipo exploratorio-descriptivo, a partir del cual se examina un tema o problema de investigación poco estudiado, que no ha sido abordado antes, considerando la corta data del proceso migratorio internacional en los sectores rurales de la Región de O'Higgins y, adicionalmente, el carácter reciente de la implementación de la Nueva Ley de Migración en Chile. De este modo, el estudio exploratorio permite aumentar el grado de familiaridad con el fenómeno y obtener información sobre este contexto particular, identificando conceptos o variables promisorias y estableciendo prioridades para investigaciones (Padua, 2018 pág. 28).

El enfoque de investigación corresponde al enfoque cualitativo para lo cual se recogen datos de campo en el lugar donde los/as participantes experimentan el fenómeno o problema de estudio, examinando a su vez múltiples fuentes de información, como son documentos, observación de comportamiento, entrevistas a participantes, para posteriormente evaluar la información recopilada, dándole sentido y organizando en categorías o temas aquellos que atraviesan transversalmente las fuentes de datos utilizados (Batthyány, y otros, 2011 pág. 78).

Para el enfoque cualitativo, la recolección de datos resulta fundamental, pues lo que se busca es obtener datos que se convertirán en información, ya sea de personas, seres vivos, comunidades, situaciones o procesos en profundidad; en las propias "formas de expresión" de cada uno. Al tratarse de seres humanos, los

datos que interesan son conceptos, percepciones, imágenes mentales, creencias, emociones, interacciones, pensamientos, experiencias y vivencias manifestadas en el lenguaje de los participantes, ya sea de manera individual, grupal o colectiva. Se recolectan con la finalidad de analizarlos y comprenderlos, y así responder a las preguntas de investigación y generar conocimiento (Hernández, y otros, 2014 pág. 397).

Para la recolección de datos de este estudio, se utilizan tipos de herramientas de la investigación cualitativa, correspondientes a fuentes primarias y secundarias respectivamente;

3.2 Entrevistas semi - estructuradas

La entrevista se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador/a) y otra (el entrevistado/a) u otras (entrevistados/as), al ser de carácter cualitativa es más íntima, flexible y abierta que la cuantitativa (Hernández, y otros, 2014 pág. 402).

Para efectos de este estudio se utilizó como herramienta de investigación la entrevista semi- estructurada, la cual se desarrolló a partir de una serie de preguntas relevantes para la investigación a fin de orientar el curso de la interacción, a las cuales se fueron adicionando preguntas no previstas pero pertinentes (Yuni, y otros, 2014 pág. 84) para la obtención de mayores antecedentes durante el transcurso de la entrevista.

Las entrevistas se realizan de manera presencial o virtual, dependiendo de la disponibilidad del entrevistado/a, las cuales son grabadas previa autorización mediante consentimiento verbal y escrito a través del formulario de "Consentimiento Informado Entrevistas Magíster en Gobierno y Gerencia Pública". Posterior a ello, son transcritas para ser sometidas al proceso de análisis y sistematización de los contenidos.

Las entrevistas semi - estructuradas fueron aplicadas a la siguiente muestra de expertos, la cual se definió de manera discrecional, a partir de la relevancia que presentan para el fenómeno de estudio:

- Director Regional Servicio Nacional de Migraciones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI del Trabajo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, o su representante.
- Coordinadora Intersectorial de Programas, Ilustre Municipalidad de San Francisco de Mostazal.
- Representante organización no gubernamental de apoyo a migrantes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Gerente Grupo agropecuario con presencia nacional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Jefe/a de campo empresa agrícola Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Sumado a la anterior, igualmente se aplicaron entrevistas semi -estructuradas a 5 sujetos tipo, definidos de manera discrecional, constituyendo una muestra por conveniencia, es decir, formada por los casos disponibles a los cuales se pudo acceder, considerando factores como, tiempo de la investigación, accesibilidad, y relación con el objetivo de estudio. Para la selección discrecional de esta muestra se consideró las siguientes categorías de análisis;

- Género (mujer)
- Migrante (nacionalidad no excluyente)
- Desarrollo de labores remuneradas en el sector rural de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.3 Revisión documental

Para efectos de esta investigación, una fuente valiosa de datos cualitativos son los documentos y materiales, pues ayudan a entender el fenómeno central de estudio, aportando antecedentes de contexto, ambiente, así como vivencias o situaciones que se producen en él y su funcionamiento cotidiano (Hernández, y otros, 2014 pág. 398).

La revisión documental que se realizó para este estudio comprende el análisis en profundidad de las leyes, normas, informes, e investigaciones que se señalan a continuación:

- Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería.
- D.L 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.
- Fuentes Legales y normativas referidas a los derechos laborales de las personas migrantes en Chile, correspondientes al Ministerio del Trabajo.
- Informes de organismos internacionales.
- Investigaciones relacionadas con la temática de estudio.

Las categorías de análisis están relacionadas con los objetivos de investigación siendo las principales; migración, género, ruralidad, y empleo de calidad, revisando de manera transversal como la institucionalidad del país incide en la inserción laboral de mujeres inmigrantes en empleos de calidad en el sector rural.

CAPÍTULO 4 CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Datos relevantes sobre migración en Chile

En Chile desde el período comprendido entre 2010-2015 la población inmigrante aumentó en un 4,9%, generándose el mayor flujo migratorio al país en el año 2017, en el contexto de las crisis venezolana y haitiana.

Según datos obtenidos del Censo 2017, la población inmigrante registrada era de 746.465 personas, sin embargo, para diciembre de 2018, según cálculos de extranjería y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la población inmigrante en Chile se estimaba en 1.251.225 personas (INE, 2019).

A diciembre de 2019 se estimaba que había en el país 1.492.522 personas inmigrantes, de las cuales 763.776 eran hombres, correspondiendo a un 51,2%; y 728.746 eran mujeres, representando un 48,8% (INE, 2020 pág. 3), incluyendo dentro de estas cifras, a la población inmigrante que regularizó su situación migratoria en el proceso especial que se implementó desde mediados de 2018 y concluyó en octubre de 2019.

En todos los censos desde el año 1992 hasta el del año 2017, la principal nacionalidad de origen en los inmigrantes era Perú, pero a partir de las nuevas cifras de extranjería publicadas en el año 2018, pasa Venezuela a ser la más prevalente con 288.940 inmigrantes y aumenta en 2019 a 455.494 personas de dicha nacionalidad creciendo un 58% en un año. Perú continúa en el segundo lugar, pasando de 224.494 inmigrantes, a 235.165 personas y tratándose de una inmigración “histórica”, que sólo creció un 5% ese año. Haití se consolida en el tercer lugar, con 185.865 inmigrantes, seguido de Colombia, con 161.153 personas (INE, 2020 pág. 27).

4.2 Normativa migratoria en Chile

Con relación a la migración internacional, existe una serie de instrumentos que han pretendido regularla bajo la óptica de los Derechos Humanos, siendo los más destacados: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951); la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) con los Protocolos de Palermo contra la trata de personas (2000), y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (2003) (Rivera, 2020 pág. 2).

En Chile, por alrededor de cuarenta años, la migración se encontró regulada mediante dos instrumentos legales, el Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) 69 de 1.953 y el Decreto Ley (D.L) 1.094 de 1975, este último conocido como “Ley de Extranjería”.

Los flujos migratorios y los desafíos que estos fueron imponiendo al país, hicieron que, en el año 2013, el ejecutivo presentara al Congreso Nacional un proyecto de Ley de Migración y extranjería, con el objetivo de actualizar la norma que hasta ese momento regulaba la migración en el país. Posteriormente en el año 2017, la presidenta Bachelet igualmente aborda esta temática presentando una Nueva Ley de Migraciones, iniciativas legales que no prosperaron en ese momento, presentando escaso avance en su tramitación legislativa (BCN, 2018 pág. 5).

En el año 2018, la segunda Administración de Sebastián Piñera decide reimpulsar el proyecto de ley del año 2013, incorporándole una serie de modificaciones, sumado a la implementación de una serie de medidas en materia migratoria, siendo las más relevantes; la no suscripción del país al documento del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, Pacto de Marrakech, el endurecimiento de las políticas de ingreso y permanencia en el

país a través del establecimiento de barreras legales adicionales, tales como la eliminación de solicitar la visa de residencia temporal por motivos laborales en territorio nacional y la creación de nuevos tipos de visados, sumado a la obligación de trámites burocráticos previos y posteriores a la migración (Finn, 2019 pág. 174), además de medidas administrativas referidas a normas de ingreso para aquellos inmigrantes provenientes de Venezuela y Haití.

Sumado a lo anterior, en el mismo año se inicia un proceso masivo de regulación excepcional de migración irregular, considerando una cifra de migrantes irregulares que ascendía a 500.000 personas aproximadamente. (Rivera, 2020 pág. 10).

Para el año 2020, se estimaba un aumento de las redes de tráfico y trata de personas y el ingreso irregular al país por pasos no habilitados, principalmente por la frontera norte, aumento sobre el cual no existe suficiente evidencia de que se haya detenido con las normas establecidas, que, por cierto, no llevan mucho tiempo en plena aplicación.

En este contexto, el 11 de abril de 2021 se promulga la Ley 21.325, Ley de Migración y Extranjería del Ministerio de del Interior y Seguridad Pública, la cual entra en vigor el 12 de febrero de 2022, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de Chile el Decreto N° 296 que aprueba su reglamento, con el objetivo de regular el ingreso, la estadía, la residencia y el egreso de los extranjeros al país, y el ejercicio de derechos y deberes, sin perjuicio de aquellos contenidos en otras normas legales (CHILE, 2022 pág. 2).

Para esto, la ley contempla una serie de medidas, que, para efectos de este análisis se dividirán en a) institucionalidad migratoria, b) regulación del fenómeno migratorio (políticas de ingreso, permanencia y protección social), c) sanciones penales y de expulsión, siendo pertinente relevar los siguientes puntos en cada una de estas áreas:

4.2.1 Institucionalidad Migratoria:

- El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, será la Secretaría de Estado, encargada de colaborar con el presidente de la República en la formulación, implementación y supervisión de políticas, planes y programas en materia de migración, (CHILE, 2022 pág. 40 y 41).
- Subsecretaría del Interior, deberá supervigilar al servicio, resolver expulsión y prohibición de ingreso de extranjeros en casos calificados, coordinar y recabar con los municipios, las propuestas e información relevante para dar cuenta de la realidad local (CHILE, 2022 pág. 41).
- Creación del Servicio Nacional de Migraciones; sus funciones serán llevar a cabo la Política Nacional de Migración y Extranjería, coordinarla, actualizarla y evaluarla periódicamente (CHILE, 2022 pág. 42). Cuenta con sus respectivas Direcciones Regionales en todo Chile, y la atención a público se realiza exclusivamente a través de canales digitales (SERNAMIG, 2022a).
- Creación del Consejo de Política Migratoria, instancia multisectorial responsable de asesorar al presidente de la República, en la elaboración de la Política Nacional de Migración y Extranjería y en la actualización de su contenido y definiciones (CHILE, 2022 pág. 44).

4.2.2 Regulación (políticas de ingreso, permanencia y protección social):

- La ley define los criterios de acceso a la protección social y resguardo de los Derechos Humanos de los migrantes, como, por ejemplo: acceso a la salud, educación, seguridad social, reconocimiento de títulos.

- La ley establece un sistema categorías y subcategorías migratorias, que contempla la permanencia transitoria, residencia temporal y residencia definitiva.
- De acuerdo con lo que se establece la Ley en su artículo 26, las categorías migratorias son los diferentes tipos de permiso de residencia o permanencia en el país, a los que pueden optar los/as extranjeros/as, entre ellos:
 - Permanencia Transitoria: Corresponde al permiso otorgado por el Servicio a los extranjeros que ingresan al país sin intenciones de establecerse en él, que los autoriza a permanecer en territorio nacional por un período limitado. La permanencia transitoria autoriza a permanecer en el país hasta por 90 días, y será prorrogable hasta 90 días más, por una sola vez, la cual estará afecta de pagos (CHILE, 2022 pág. 15).
 - Residencia Temporal: se otorga a aquellos extranjeros que acrediten tener vínculos de familia o intereses en el país y cuya residencia se estime útil y conveniente. Se expide por un período máximo de dos años, la que podrá tener una vigencia de hasta cinco años cuando establezca plazos de estadía anuales limitados (SERNAMIG, 2022b).

De acuerdo a los artículo 58 y 69 de la Nueva Ley, las solicitudes de permisos de Residencia Temporal deberán realizarse desde el extranjero, a través de la plataforma web dispuesta para ello por parte del Servicio Nacional de Migraciones, salvo en el caso de las solicitudes referidas a la subcategoría de reunificación familiar y de Residencia Temporal fundadas en razones humanitarias, así como aquellas de personas cuya estadía sea concordante con los objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería (CHILE, 2022 pág. 17 y 19).

Entre las subcategorías migratorias de esta categoría, atinentes al estudio es posible mencionar:

1. Extranjeros que realicen actividades lícitas remuneradas; Podrán solicitar esta subcategoría de permiso de Residencia Temporal, aquellos extranjeros que deseen establecerse en Chile por un tiempo limitado, a fin de desarrollar actividades lícitas remuneradas bajo vínculo de subordinación o dependencia. Podrán también postular al permiso aquellos extranjeros que cuenten con una oferta formal de trabajo emitida por una persona natural o jurídica chilena, y que haya sido aceptada formalmente por el interesado.

Dicha oferta deberá constar en un documento que haya sido previamente protocolizado ante un notario público chileno, y que deberá ser ingresado a la plataforma electrónica dispuesta por el Servicio, en conjunto con el documento formal otorgado ante el Consulado competente, donde conste la aceptación del extranjero.

Con el mérito de estos antecedentes, el extranjero podrá iniciar la solicitud, luego de cuyo análisis y en caso de ser éste favorable, se le otorgará un permiso de Residencia Temporal por un término de 90 días corridos.

Desde el momento en que ingresa al territorio nacional, el extranjero tendrá un plazo de 45 días corridos para presentar al Servicio Nacional de Migraciones una copia del contrato de trabajo y de la constancia de la inscripción electrónica del mismo. Este contrato deberá haberse celebrado con el empleador que haya remitido la oferta formal señalada anteriormente (SERNAMIG, 2022c).

2. Trabajadores de temporada: Este permiso se otorgará a extranjeros que tengan intención de ingresar a Chile para desempeñar trabajos estacionales específicos por períodos limitados, únicos o interanuales, El permiso no se podrá extender por más de seis meses en cada año calendario de su vigencia, y para

solicitarlo se deberá presentar la acreditación documentada de la existencia de una actividad económica o de ingresos estables del titular que permitan la manutención de quienes postulen a la residencia temporal en calidad de dependientes suyos (SERNAMIG, 2022d).

- Residencia definitiva: es el permiso para radicarse indefinidamente en Chile, que autoriza a desarrollar cualquier actividad lícita, sin otras limitaciones que establezca las disposiciones legales y reglamentarias. La residencia definitiva sólo podrá otorgarse a los extranjeros poseedores de un permiso de residencia temporal que expresamente admita postular a ella, y que cumplan con los requisitos establecidos en la ley. Quienes sean titulares de un permiso de residencia definitiva no requerirán autorización previa para entrar o salir del país (CHILE, 2022 pág. 23).

4.2.3 Sanciones

- Registro de identificación de extranjeros, detallando estatus migratorio, permisos denegados e infractores de ley (Rivera, 2020 pág. 16).
- Establecimiento de un procedimiento administrativo que permita impedir el ingreso de personas con antecedentes penales.
- La no criminalización de la residencia irregular y eliminación de sanciones penales para infracciones migratorias. Las personas que hayan ingresado a Chile por pasos no habilitados tendrán un plazo de 180 días para abandonar el país, sin sanción migratoria, siempre y cuando no tenga antecedentes penales en Chile ni medidas de arraigo judicial (ChileAtiende, 2022).
- Simplificar y agilizar los procesos de expulsión de inmigrantes que hayan quebrantado normas legales, con un plazo máximo de siete días para presentar recursos judiciales.

- Expulsión inmediata (reembarque a país de origen) de toda persona sorprendida tratando de ingresar de manera irregular al país.

4.3 Datos relevantes de la región de estudio

La investigación se desarrolla en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual está compuesta por 33 comunas, divididas en las provincias de Cachapoal, Colchagua y Cardenal Caro.

La superficie rural de la región alcanza el 65% de esta, es decir 29 de las 33 comunas que la componen presentan alta ruralidad, asimismo, según la tipología INE, el 26% de la población se encuentra viviendo zonas rurales, la cual aumenta al 56% si se considera la metodología OCDE, que considera una densidad poblacional inferior a 150 habitantes/km² (distrito/comuna), con una población máxima de 50.000 habitantes (ODEPA, 2019 pág. 3).

Así, al revisar las características de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, es posible señalar las siguientes;

- La principal actividad económica de la región corresponde al área silvo-agropecuaria, destacando como primera actividad productiva la fruticultura, seguida de agricultura y ganadería. En relación con esto, es posible señalar que la participación de la región, medida en porcentaje, en el PIB silvoagropecuario es de 20,7%, siendo el más alto a nivel nacional (ODEPA, 2022a pág. 3).
- Dentro de los principales rubros silvoagropecuarios exportados, se encuentra la fruta fresca con una participación del 54,4% a nivel regional. Las frutas más plantadas corresponden a cerezo, vid de mesa y ciruelo (ODEPA, 2022a pág. 13).

- El mercado de trabajo en las actividades agrícolas opera en el área rural de la región en un contexto de escasez relativa de mano de obra que ha persistido por años, la cual ha comenzado a ser compensada por la oferta de trabajadores/as inmigrantes, es decir, el trabajo migrante está desarrollando tareas que los no migrantes no están disponibles para realizar, encontrando operaciones de subcontratistas informales que ocupan a trabajadores en faenas estacionales, lo cual constituye una fuente potencial de inserción laboral precaria en el sector rural (Velásquez, y otros, 2020 pág. 87).
- La región de O'Higgins, junto con la región de Maule, son las que presentan un mayor incremento en participación inmigrante en el empleo total agropecuario entre 2017 y 2019 (Velásquez, y otros, 2020 pág. 69), de este modo más de un tercio de la población migrante en Chile se inserta en segmentos ocupacionales donde el empleo informal adquiere mayor importancia, incluidas las actividades agrícolas, silvícolas y pesqueras (Velásquez, y otros, 2020 pág. 69).
- Presencia de enganchadores e intermediarios para el reclutamiento y contratación de trabajadores principalmente en la agricultura.
- Generación de un precario mercado laboral de carácter temporal, no regulado, y de bajos salarios que se concentra mayoritariamente en mujeres (RIMISP, 2008 pág. 5).

Al revisar la empleabilidad de trabajadores extranjeros en las actividades silvoagropecuarias y pesca, durante el último año, es posible señalar que;

- Según el boletín de bimestral de empleo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, correspondiente al período noviembre 2021-febrero 2022, es posible mencionar que la participación de trabajadores extranjeros en

actividades silvoagropecuarias y pesca alcanzaba un porcentaje estimado del orden de 4,9% a nivel nacional, porcentaje que, al ser desagregado por sexo estaba compuesto por un 5% de hombres y 4,6% de mujeres inmigrantes (ODEPA, 2022b pág. 10).

En este mismo sentido, al analizar el boletín correspondiente al período junio-octubre 2022, el porcentaje de participación extranjera estimada en labores silvoagropecuarias y pesca aumentó 5,8% a nivel nacional presentando diferencias considerables en cuanto a su composición por sexo, al estar compuesto por 4,9% de hombres y 9,3% de mujeres inmigrantes (ODEPA, 2022c pág. 10)

4.4 Derechos y obligaciones laborales de los y las migrantes

4.4.1 Normas legales aplicadas al ámbito del trabajo

- a) Constitución Política de la República de Chile; Artículo 19, N° 16, Libertad de Trabajo y su protección (SEGPRES, 2005 pág. 9).
 - Toda persona tiene derecho a la libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa retribución.
 - Se prohíbe cualquiera discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad personal, sin perjuicio de que la ley pueda exigir la nacionalidad chilena o límites de edad para determinados casos.

- b) Ley N.º 21.325 de 2021; Ley de Migración y Extranjería; Artículo 14.- Derechos laborales (Interior, 2021 pág. 5).
 - Los extranjeros gozarán de los mismos derechos en materia laboral que los chilenos, sin perjuicio de los requisitos y sanciones que la ley establezca para determinados casos.
 - Todo empleador deberá cumplir con sus obligaciones legales en materia laboral, sin perjuicio de la condición migratoria irregular del extranjero

contratado. Lo anterior, no obstante, las sanciones que, en todo caso, está facultada para imponer la Inspección del Trabajo.

- c) Decreto N.º 296 de 2022, del Min. Interior: Aprueba Reglamento de la Ley N.º 21.325, de Migración y Extranjería. (Interior, 2022a pág. 1).
 - d) Decreto N° 177 de 2022, del Ministerio del Interior: Establece las subcategorías migratorias de residencia temporal (Interior, 2022b pág. 2).
 - e) Decreto N.º 84 de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Promulga la convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus familiares.
 - Artículo 25; Los trabajadores migratorios gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración y de: (MINREL, 2005 pág. 9)
- 1) Otras condiciones de trabajo, es decir, horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad, salud, fin de la relación de empleo y cualesquiera otras condiciones de trabajo que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, estén comprendidas en este término;
 - 2) Otras condiciones de empleo, es decir, edad mínima de empleo, restricción del trabajo a domicilio y cualesquiera otros asuntos que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, se consideren condiciones de empleo.

f) DFL N° 1, de 2002, Código del Trabajo: Capítulo III, De la Nacionalidad de los Trabajadores: Artículos, 19 y 20 (MINTRAB, 2003 pág. 15).

- Art. 19: Código del Trabajo; El ochenta y cinco por ciento (85%), a lo menos, de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador será de nacionalidad chilena. Se exceptúa de esta disposición el empleador que no ocupa más de 25 trabajadores.
- Art. 20: Código del Trabajo; Para computar la proporción a que se refiere el artículo anterior, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:

1) Se tomará en cuenta el número total de trabajadores que un empleador ocupe dentro del territorio nacional y no el de las distintas sucursales separadamente;

2) Se excluirá al personal técnico especialista;

3) Se tendrá como chileno al extranjero cuyo cónyuge o conviviente civil o sus hijos sean chilenos o que sea viudo o viuda de cónyuge chileno. Se considerará también como chilenos a los extranjeros residentes por más de cinco años en el país, sin tomarse en cuenta las ausencias accidentales.

g) Ley 18.156 de 1982: Establece exención de cotizaciones previsionales a los Técnicos extranjeros y a las empresas que los contraten bajo las condiciones que se indican (MINTRAB, 1982 pág. 1).

En resumen, es posible señalar que, La Ley establece que los extranjeros gozarán de los mismos derechos laborales que los chilenos.

Sumado a esto, respecto del Contrato de Trabajo, la normativa indica que;

- Los residentes temporales podrán desarrollar actividades remuneradas, siempre que la subcategoría migratoria a que se acoja así lo permita.
- Por su parte, los titulares de permisos de permanencia transitoria podrán ejercer actividades remuneradas solamente en los casos y formas previstos en el reglamento.
- El contrato debe cumplir con los requisitos y formalidades que establece el Código del Trabajo.
- Si un trabajador extranjero se encuentra prestando servicios sin contrato de trabajo, los derechos laborales a su favor se devengan por igual, aún a falta de autorización para trabajar”

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este Capítulo, se han conformado categorías para el desarrollo del análisis y la presentación de los resultados obtenidos. Las categorías, han sido definidas en el Capítulo sobre Diseño Metodológico de la investigación, y han guiado la búsqueda de los datos e información recogida a partir de la revisión de las fuentes secundarias, bibliografía y la aplicación de entrevistas a actores clave para la investigación correspondientes a funcionarios/as públicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil, representantes de empresas del sector agrícola y mujeres inmigrantes que trabajan en el sector rural de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Es preciso recordar que la pregunta de investigación planteada por este trabajo es ¿De qué manera las normas sobre migración, su aplicación (probablemente inadecuada) y las características de la ruralidad chilena atraen a mujeres inmigrantes y las insertan laboral y socialmente en formas que implican desprotección y vulnerabilidad?, pregunta que pretende ser respondida mediante el análisis de los datos recabados, organizados por objetivo específico.

5.1 Trayectoria migratoria de las mujeres inmigrantes que residen en el sector rural de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La trayectoria migratoria comprende la articulación de todos los nodos que explican la salida de un lugar, el tránsito hacia otro y la permanencia (Contreras, 2019 pág. 1). Para identificar y conocer la trayectoria migratoria de los sujetos de investigación, se ha entrevistado a una muestra por conveniencia, no probabilística¹, de 5 sujetos tipo; 2 mujeres inmigrantes de nacionalidad cubana, 2 mujeres inmigrantes de nacionalidad venezolana, y una mujer inmigrante de

¹ El muestreo por conveniencia es una técnica de muestreo no probabilística donde las muestras de la población se seleccionan solo porque están convenientemente disponibles para el investigador. Estas muestras se seleccionan solo porque son fáciles de reclutar y porque el(la) investigador(a) no consideró seleccionar una muestra que represente a toda la población.

nacionalidad boliviana, quienes respecto de sus trayectorias migratorias dieron a conocer lo siguiente;

Cuadro 1; Identificación de sujetas tipo respecto a trayectoria migratoria

	M1	M2	M3	M4	M5
País de Origen	Cuba	Venezuela	Venezuela	Bolivia	Cuba
Decisión migratoria	Razones socioeconómicas del país de origen Búsqueda de oportunidades laborales	Razones socioeconómicas del país de origen Búsqueda de oportunidades laborales	Razones socioeconómicas del país de origen Búsqueda de oportunidades laborales	Razones socioeconómicas del país de origen Búsqueda de oportunidades laborales Reunificación familiar	Razones socioeconómicas del país de origen Búsqueda de oportunidades laborales
¿Vino directamente a Chile o estuvo en otro país anteriormente, diferente al país de origen?	Si	Si	No Residencia de 3 años previos en Perú	Si	Si
¿Por qué razones decidió venir a Chile?	País ordenado Oportunidades de trabajo	Facilidades para ingresar al país Oportunidades de trabajo	Oportunidades de trabajo	Facilidades para ingresar al país Trabajo Redes familiares	Oportunidades de trabajo
¿Cómo llegó a Chile?	Paso no habilitado Frontera norte a través de Bolivia	Paso no habilitado Frontera norte a través de Bolivia	Paso no habilitado Frontera norte a través de Bolivia	Paso no habilitado Frontera norte a través de Bolivia	Paso no habilitado Frontera norte a través de Bolivia
Una vez en Chile, ¿estuvo previamente en otra ciudad trabajando? ¿En qué?	La Serena Parada para conocer territorio y consultar respecto a oportunidades laborales en regiones del país	La Serena Parada para conocer territorio y consultar respecto a oportunidades laborales en regiones del país	No	No	Santiago Al buscar trabajo sólo le ofrecieron trabajar en comercio sexual
¿De ser así, porque decidió venir a esta región? ¿Por qué decidió trabajar en el sector rural?	Información respecto a opciones laborales en la zona específicamente en el sector rural, facilidades para quedarse	Información respecto a opciones laborales en la zona específicamente en el sector rural, facilidades para quedarse	Información respecto a opciones laborales en la zona específicamente en el sector rural, facilidades para quedarse	Redes familiares en la región quienes igualmente trabajan en el sector rural en el área agrícola	Información respecto a opciones laborales en la zona. Opción laboral

A partir de esto, es posible señalar que todas las mujeres inmigrantes entrevistadas dieron cuenta de los factores de expulsión de sus países de origen: así, las mujeres inmigrantes de nacionalidad cubana y venezolana señalan haber abandonado su país por razones políticas, sociales y económicas que les afectaban, subrayando, estas últimas, la crisis venezolana y los efectos que esta estaba provocando en el bienestar personal y familiar, mientras que la entrevistada boliviana en tanto alude razones socioeconómicas y de reunificación familiar.

Asimismo, todas las entrevistadas vieron en Chile factores de atracción, los cuales están relacionados principalmente con la proyección de orden y seguridad que tenía el país hacia el exterior hace unos años atrás, la situación económica estable, las oportunidades laborales, así como las facilidades para el ingreso y para mantenerse en el país, relatadas por connacionales.

En este contexto, todas ingresan al país por pasos no habilitados en la frontera norte, sin embargo, las dos mujeres de nacionalidad cubana, quienes llevan más de cinco años en el país, lograron documentarse en Chile, una por gestión personal, y la otra mediante uno de los procesos de regulación masiva realizados durante los últimos años. Las otras tres mujeres ingresaron hace aproximadamente un año a Chile, y se encuentran en situación migratoria irregular.

En este sentido, en los casos de las mujeres de nacionalidad cubana y una de las mujeres venezolanas, el destino era Chile, sin considerar región, comuna o sector donde establecerse, a diferencia de las otras dos entrevistadas que vinieron directamente a la región de O'Higgins a dedicarse al trabajo agrícola.

El trayecto se inicia en el país de origen de manera diferenciada, la mujer boliviana se desplaza dentro de su país para llegar a la frontera que la conectará con el país de destino, las mujeres cubanas viajan en avión, y llegan a otros

países de tránsito previo a venir a Chile desde Bolivia. Una de las entrevistadas mantenía residencia en Perú y viaja a Bolivia para venir a Chile.

“Tenía casi todo listo para la residencia definitiva en Perú, pero con la pandemia no tenía trabajo y se comenzó a acabar el dinero, así que decidí venir a Chile, viajé a Bolivia y ahí cerca de la frontera te dejan y ves mucha gente, ahí te indican por donde debes caminar. Yo crucé de noche, hacía frío, pero seguí a toda la gente que caminaba en esa dirección, hasta que llegué”

Mujer 2, Inmigrante venezolana.

Una de las mujeres entrevistadas, viaja a Chile mediante un intermediario, quien trae a un grupo de personas desde Venezuela en lo que ella describe como un “furgón”, en un viaje de 15 días, a través Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia para dejarlos en Iquique.

“Tenía mucho miedo, sobre todo en el cruce de Colombia y Ecuador, ¡que feo es ese lugar!, no tuvimos problemas, pero en Bolivia nos paró la policía y le decía al conductor que era un coyote, tuvimos que apagar los móviles, y hacer callar a los niños que venían con nosotros, ahí tuvimos que reunir un poco de dinero para que el conductor les diera y nos dejara pasar sin revisar el furgón”

Mujer 3, Inmigrante venezolana.

Aun cuando es posible encontrar similitudes en los relatos de las entrevistadas, se debe evitar homogeneizar las historias de vida de las inmigrantes, pues cada una de estas presenta particularidades que las motivaron a iniciar su trayectoria, la cual alberga todas las lógicas que orientan un itinerario y los diferentes tiempos que estructuran un recorrido, según plantea Contreras (2019 pág. 9), citando a Authier, Bonvalet y Levy, 2010, siendo posibles diferenciarlas entre directa, azarosa y nómada.

5.2 Rubros principales en los que desempeñan las mujeres migrantes en el sector rural de la región.

El territorio de estudio corresponde a la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, particularmente al denominado sector rural, en el cual las actividades agrícolas presentan la mayor generación de puestos de trabajo.

En este sentido, al entrevistar tanto a funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil, representantes de empresas privadas y a las inmigrantes, es posible encontrar elementos coincidentes respecto a los rubros en los cuales se desempeñan las mujeres inmigrantes;

- Las funciones que desempeñan están relacionadas principalmente con la cosecha de productos agrícolas de estación y con el trabajo en *packing*, término que hace referencia a las acciones de embalado, empaquetado y envase de la mercancía.
- El trabajo en estos rubros de las mujeres inmigrantes está marcado por características sociodemográficas relacionadas principalmente con el sexo, la nacionalidad, y la presencia de grupos de extranjeros de la misma nacionalidad en las faenas. De este modo, según indican los entrevistados, las mujeres son destinadas a los *packing* considerando factores provenientes de los estereotipos de género, como, por ejemplo; cuidado al manipular los productos, motricidad fina para el trabajo en detalle, y mayor rigurosidad para el embalaje. En este sentido, destacan que son las mujeres venezolanas en primera instancia quienes son dirigidas a este tipo de labor, seguidas por mujeres inmigrantes de nacionalidad colombiana y peruana, lo cual no excluye que igualmente una parte importante de este colectivo desempeñe labores en predios agrícolas.

- Con relación al trabajo en predios agrícolas destacan mujeres inmigrantes de nacionalidad boliviana y haitiana, no obstante, lo anterior, es posible encontrar mujeres inmigrantes de nacionalidades cubanas, dominicanas, venezolanas, colombianas y peruanas en el campo.

- Asimismo, las mujeres inmigrantes de nacionalidades boliviana y haitiana principalmente tienden a migrar en grupos, y a insertarse laboralmente manteniendo la asociatividad como parte de su identidad.

En este sentido, el jefe de campo de una empresa privada indica; *“Las mujeres bolivianas y haitianas siempre andan juntas, trabajan en las mismas hileras, almuerzan juntas, se sienten más seguras estando todas”*. Jefe de Campo.

En base a lo anterior, tanto el Director Regional del Servicio de Migraciones, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura, y el Coordinador Inspectivo de la Dirección del Trabajo en representación de la Secretaria Regional Ministerial del Trabajo, indican que la mayor cantidad de mano de obra inmigrante se inserta en labores propias de la agricultura, coincidiendo que el porcentaje de hombres y mujeres es relativamente similar.

Asimismo, son enfáticos al señalar que en la Región hace años se viene produciendo un fenómeno de escasez de mano de obra para el trabajo agrícola por parte de los nacionales, la cual ha estado siendo cubierta por mano de obra extranjera. En este punto indican que no existe un efecto de sustitución, pues los y las trabajadores(as) inmigrantes no están ocupando plazas de trabajadores(as) chilenos(as), sino que, por el contrario, están realizando el trabajo que estos(as) ya no están dispuestos(as) a realizar.

El representante de la ONG Joan Frolvil de San Fernando, se sumó a lo señalado por las autoridades regionales indicando que las mujeres inmigrantes

desempeñan labores agrícolas en el sector rural de la región, argumentando que además de la necesidad de mano de obra, las características del sector les permiten acceder a un empleo de manera informal y con esto obtener el sustento.

Adicionalmente indica que *“las mujeres constituyen un grupo vulnerable que finalmente aceptan opciones laborales por necesidad, por tanto, el campo se presenta como una opción de inserción laboral donde pueden trabajar sin tener su situación migratoria regularizada”*. Representante ONG Joane Florvil.

“Estamos recién generando las primeras reuniones, buscando coordinaciones para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los inmigrantes, sin especificidad para las mujeres inmigrantes, aun cuando sabemos que son ellas quienes presentan trabajos más precarios”

Seremi de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Respecto de la muestra de mujeres entrevistadas, es posible dar cuenta que dos mujeres una cubana y una venezolana presentaban educación universitaria completa en su país, otra venezolana educación universitaria incompleta, la otra cubana educación media completa, y la boliviana educación básica incompleta.

De este modo, al consultar respecto de las labores desempeñadas en el sector rural, 4 de estas, 1 de nacionalidad cubana, dos venezolanas y una boliviana, indicaron trabajar en faenas agrícolas, específicamente en predios cumpliendo funciones de operarias, es decir, desmalezando, recogiendo restos de poda, podando, actividades que realizan previo al período de cosecha, en el cual trabajan como recolectoras de productos de temporada.

Una cubana, con situación migratoria regular y educación universitaria completa, actualmente realiza labores administrativas con funciones de responsabilidad en una empresa agrícola de la región.

De las entrevistadas las dos mujeres inmigrantes venezolanas indicaron que esperaban trabajar en otro rubro en Chile, considerando que, una de ellas presentaba un nivel de escolaridad universitario completo, y la otra presentaba nivel de escolaridad universitario incompleto (sólo faltó la defensa de su proyecto de tesis para finalizar sus estudios superiores).

“Yo esperaba trabajar en algo así como una tiendita, algo como más para mí, porque allá yo era maestra de lo que ustedes acá dicen kínder, pero sin los papeles es imposible y en algo tenía que trabajar, el primer día en el campo casi me morí, porque allá nosotros tenemos campo, pero es más como para otras personas, pero bueno, al menos hay trabajo”. *Mujer 3, Inmigrante venezolana.*

“Yo llegué a Chile y me quedé en Santiago, buscando trabajo en lo que fuera, pero yo me refería a cuidar personas, niños, adultos mayores, hacer aseo, allá yo era maestra de primaria, pero no sé, me da rabia acordarme, consultando un día me dijeron en la esquina están buscando gente y yo y mi amiga partimos, pero imagínese usted donde me mandaron, si, era una de esas casas, así que supe que en esta región había trabajo y me vine”. *Mujer 5, Inmigrante cubana.*

5.3 Condiciones en que las mujeres inmigrantes se integran al mercado del trabajo en el sector rural de la región, en el marco de la Nueva Ley de Migración.

“Yo llegué hace ya seis años, lo bueno que como estaba tramitando ya mis papeles pude entrar a la empresa primero por temporadas en la pesa de fruta y ahora ya fija como administrativa, incluso con más responsabilidades”.

Mujer 5, Inmigrante cubana.

“Me gustaría que hiciera menos calor, pero por mi está bien, en Bolivia la cosa no es mejor, me entiende”.

Mujer 4, Inmigrante Boliviana.

La Ley N° 21.325 de 2021, De Migración y Extranjería, establece en su artículo 14, derechos laborales, indicando que los extranjeros gozarán de los mismos derechos en materia laboral que los chilenos, sin perjuicio de los requisitos y sanciones que la ley establezca para determinados casos y que todo empleador deberá cumplir con sus obligaciones legales en materia laboral, sin perjuicio de la condición migratoria irregular del extranjero contratado. Lo anterior, no obstante, las sanciones que, en todo caso, está facultada para imponer la Inspección del Trabajo.

Al revisar los resultados obtenidos en este punto, es preciso señalar que, las autoridades regionales y funcionarios públicos entrevistados señalan que existe riesgo de precarización del trabajo agrícola y que este aumenta si se trata de trabajadoras inmigrantes, situación dada principalmente por las condiciones de trabajo, las extensiones horarias, el transporte agrícola, el trabajo “a trato” y el incumplimiento de las normas establecidas para este tipo de labor, en relación a disponibilidad de agua potable, implementos de seguridad, casino, y baños.

En este mismo punto, respecto del Contrato de Trabajo, la ley establece que los residentes temporales podrán desarrollar actividades remuneradas, siempre que la subcategoría migratoria a que se acojan así lo permita. Por su parte, los titulares de permisos de permanencia transitoria podrán ejercer actividades remuneradas solamente en los casos y formas previstos en el reglamento y el contrato debe cumplir con los requisitos y formalidades que establece el Código del Trabajo.

Así, al analizar las condiciones en las cuales se insertan las mujeres inmigrantes al trabajo agrícola, en el marco de la nueva normativa migratoria y desde el concepto de empleo de calidad, se observan irregularidades principalmente en relación con la existencia de un contrato de trabajo, pago de cotizaciones previsionales y capacitación. En este punto, las autoridades, funcionarios, y representantes de ONG's señalan que la subcontratación como práctica habitual en las faenas agrícolas constituye una amenaza que viene a mantener y profundizar condiciones laborales que escapan de lo establecido en la normativa y en lo determinado por el trabajo decente.

Es importante señalar que, 4 de las mujeres inmigrantes entrevistadas se integran al trabajo agrícola a través de subcontratistas quienes prestan servicios a una empresa mandante. De estas, sólo una de nacionalidad cubana cuenta con su situación migratoria regularizada, y justamente es quien accede al trabajo en faena agrícola con un contrato formal, un sueldo establecido y pago de cotizaciones previsionales, aun cuando señala que nunca ha recibido alguna capacitación.

Las otras tres mujeres, dos venezolanas y una boliviana, igualmente se insertan en la faena agrícola mediante una subcontratista, la cual mantiene con ellas una relación similar a lo contractual, a través de un documento en el cual se

les identifica y aceptan las obligaciones que les otorga el empleador, en lo que estas definen como contrato. Al no tener su situación migratoria regularizada, este documento oficia como contrato de trabajo, en el cual además establecen las condiciones de remuneración, pero no reciben el pago de cotizaciones previsionales, ni tampoco han accedido a capacitación. Otra de las entrevistadas de nacionalidad cubana, quien mantiene su situación migratoria regularizada está contratada para labores administrativas directamente por una empresa agrícola, y presenta todos los elementos constitutivos de empleo de calidad.

“Lo bueno es que, como estaba tramitando ya mis papeles, pude entrar a la empresa primero por temporadas y ahora ya fija, como administrativa”

Mujer 5, inmigrante cubana.

“Nosotros nos preocupamos de la producción y de tener a la gente necesaria para cosechar los productos en el momento exacto, para eso subcontratamos personal y les pedimos a las subcontratistas que cumplan con todas las normas con el personal que traen, acá chequeamos los listados y que todo calce, pero claro, es posible que en eso haya muchas trabajadoras que no cuentan con sus documentos, pero no nos podemos hacer cargo”. Gerente empresa Agrícola

En este punto, desde la Dirección del Trabajo señalan conocer la situación del área agrícola en la región, particularmente de las trabajadoras inmigrantes, razón por la cual alrededor de un tercio de sus fiscalizaciones anuales se realizan en estas faenas. En este sentido, indica el fiscalizador, que, cuando se encuentran irregularidades se cursan las multas correspondientes a la empresa, sin embargo, aquellas trabajadoras inmigrantes en situación irregular son informadas directamente al Servicio de Migraciones quienes deben continuar el

procedimiento normativo para notificarles de que no pueden permanecer en el país.

Al consultar a las mujeres migrantes respecto de cómo su situación migratoria podría condicionarles para conseguir un empleo como el que esperaban, señalan que lo consideran importante y que creen que es el camino a seguir, no obstante, reconocen no conocer bien la normativa migratoria y estar trabajando bien, pensando en que es un trámite que deberán realizar en algún momento, aunque en el marco de la nueva ley, no es posible regularizar situación migratoria en el país si el ingreso se realizó por paso no habilitado.

5.4 Principales obstáculos que enfrentan las mujeres inmigrantes para acceder a empleos de calidad.

“Los obstáculos que pone el Estado, sumados a una la normativa débil, dificultan el que las mujeres inmigrantes puedan acceder a trabajos con contrato, con sueldo fijo, con seguridad social” Seremi de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

Para analizar los resultados obtenidos en relación con este objetivo, es preciso considerar dos aristas importantes; la primera es identificar cuales constituyen los principales obstáculos que enfrentan las mujeres inmigrantes para acceder a empleos de calidad, y la segunda es, cuáles son las dificultades que estas encuentran cuando trabajando (en empleos probablemente precarios) desean regularizar su situación migratoria para acceder a mejores oportunidades de empleo. En relación con estos puntos, es necesario identificar los obstáculos separándolos según categorías de análisis;

5.4.1 Obstáculos presentes antes de iniciar la trayectoria migratoria.

En este punto, cuatro de las mujeres entrevistadas, dos de nacionalidad venezolana y dos de nacionalidad cubana, indican que obtener la documentación necesaria en sus países de origen para poder iniciar su trayectoria migratoria es extremadamente complejo, pues se enfrentan a largos tiempos de espera para la obtención de pasaporte y documentos apostillados requeridos para ingresar Chile y comenzar su trámite de regulación migratoria.

“Yo quería hacer todo bien, pero estuve más de un año esperando por mi pasaporte, así que ya no resistí más y me vine”. Mujer 3, Inmigrante venezolana.

Lo anterior se condice con lo que señala el Director Regional del Servicio de Migraciones, quien indica que, efectivamente la institucionalidad en otros países constituye una dificultad para quien quiere migrar con lo requerido para una migración segura, ordenada y regular, razón por la cual las mujeres inmigrantes llegan a Chile de manera indocumentada, lo cual constituye una causa anexa no menor para ingresar al país de manera irregular, de la cual la institucionalidad chilena no puede hacerse cargo.

5.4.2 Otorgamiento, prórroga y revocación de los permisos de residencia y permanencia en Chile.

La Ley 25.321 de 2021, en su Artículo 37, indica que al Servicio Nacional de Migraciones corresponderá el otorgamiento, prórroga y revocación de los permisos de residencia y permanencia en Chile, definiendo plazos para las solicitudes, mecanismos de información respecto al estado de avance de los trámites, así como las multas correspondientes en caso de no cumplimiento.

El Servicio Nacional de Migraciones, ha ido conformándose como una institución especializada en el área, no obstante, los tiempos de respuesta para el otorgamiento de los distintos tipos de permisos, y para la emisión de los documentos habilitantes para el trabajo bordea los seis meses mínimos, período en el cual la trabajadora inmigrante podrá obtener un documento tipo que indique que su trámite se encuentra en proceso. Con este documento podrá trabajar de manera más regular, pero la probabilidad de acceder a un empleo de calidad se ve disminuida debido a la desinformación existente en la población migrante.

“Yo no investigué nada, vine no más pues, acá está mi mamá así que no he visto problema en eso, la verdad”. *Mujer 4, Inmigrante Boliviana.*

En este mismo punto, el Director Regional del Servicio de Migraciones señala que observa una brecha digital difícil de cubrir por parte de la población inmigrante, independiente del nivel educacional que presenten, lo cual viene a demorar más el proceso de regulación migratoria, en quienes pueden hacerlo, pues el Servicio aspira a la modernización de la gestión mediante la realización de todos los trámites de manera *on line*.

“Hemos visto una brecha muy grande en términos digitales, acá en la oficina somos cinco personas y no tenemos atención presencial, sin embargo, cuando viene alguien atendemos y muchas veces vienen a solicitar una fotocopia de la cédula, o la impresión de algún documento”. *Director Regional, Servicio Nacional de Migraciones*

Asimismo señala que la reciente implementación del Servicio ha sido bastante centralizada no sólo desde la Dirección Nacional sino también desde las capitales regionales, lo cual, sumado a la brecha digital expuesta anteriormente ha dificultado que mujeres inmigrantes que residen en las comunas más alejadas

de la región puedan realizar sus trámites migratorios, ya que, según indica, existe una costumbre de ir directamente a la atención por ventanilla, tal como se realizaba en las oficinas de extranjería de las gobernaciones provinciales, previo a la implementación de la nueva ley.

En este punto indica que, el abordaje territorial en temas migratorios está llevándose a cabo en conjunto con los Municipios para que sean estos el primer acercamiento de las personas, en este caso mujeres inmigrantes frente a cualquier duda y/o consulta, evitando que deban desplazarse largas distancias para llegar a la ciudad de Rancagua y con esto demorar más la gestión de sus documentos para regularizar. El Servicio a través del sello migrante, reconocimiento que se otorga a Municipalidades que realicen medidas tendientes a fortalecer la institucionalidad necesaria para ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la atención e inclusión de la población migrante (SERNAMIG, 2022) se encuentra capacitando a los Municipios de la región a fin de que puedan apoyar con calidad y oportunidad la regularización y tramitación de los y las inmigrantes, sin embargo, esto ha conllevado tiempo de instalación y hasta la fecha sólo ocho de los treinta y tres Municipios de la región se encuentran acreditados con este sello.

“Nosotros en materia migratoria sabemos poco y nada, tenemos intenciones de abrir una oficina de migración acá en la Municipalidad, pero también tenemos muchas otras necesidades sentidas por la población que debemos cumplir, cuando nos hemos involucrado en casos de inmigrantes con ayudas sociales hemos salido en contra porque no nos ha resultado bien” Coordinadora Intersectorial de Programas, Ilustre Municipalidad de San Francisco de Mostazal.

5.5 Mujeres inmigrantes y situación migratoria

5.5.1 Mujeres inmigrantes residentes temporales

El artículo 73 de la Ley 21.325 de 2021, señala que Los residentes temporales podrán desarrollar actividades remuneradas. En este punto El Servicio otorgará cuando lo soliciten, y de forma inmediata, permisos para desarrollar actividades remuneradas a los extranjeros que hayan iniciado dentro del país la tramitación de un permiso de residencia que los habilite a trabajar.

La ley establece criterios genéricos bajo los cuales las personas extranjeras pueden ejercer labores remuneradas en el país, en este sentido, al aplicarlos a las mujeres inmigrantes, sujetas de esta investigación, el principal criterio de selección para acceder a un empleo de calidad está referido a la obtención de un permiso de residencia temporal el cual permite ejercer labores remuneradas dentro del país. El no contar con este permiso migratorio constituye un elemento de riesgo para acceder a empleos de calidad, pues, tal como se ha señalado anteriormente, en la región podrán acceder a labores en sectores como el agrícola bajo la presencia de la subcontratación, la cual amenaza con ser un sistema de mantención de irregularidades y precariedad laboral.

*“Los principales obstáculos son problemas propios de la ley, la subcontratación, y la poca capacidad de fiscalización, se necesita mano de obra, pero falta trabajar de manera conjunta la ley, hay mucha informalidad, los contratistas e intermediarios asumen las responsabilidades por sobre la norma”
Seremi de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.*

5.5.2 Mujeres inmigrantes que ingresaron por pasos no habilitados

Tal como señala la nueva ley de migración, no es posible regularizar la situación migratoria si el ingreso a Chile se realizó por un paso no habilitado. De este modo, en este ítem confluyen distintas aristas de análisis pues, tal como se ha señalado anteriormente las mujeres inmigrantes presentan mayores condiciones de vulnerabilidad y son quienes probablemente aceptarán insertarse laboralmente en condiciones que pueden implicar desprotección y precariedad si no regularizan su situación migratoria, lo cual sería normativamente imposible en el marco de la nueva Ley. Así, las personas inmigrantes y en este caso las mujeres, entran en un espiral de dificultades pues para regularizar la situación migratoria deberán salir del país y reingresar con sus documentos debidamente actualizados, según lo exige la norma chilena vigente. Asimismo, en caso de autodenuncia o de notificación de salir del país por parte del Servicio Nacional de Migraciones, existe la posibilidad de apelación, la cual, de ser aceptada por los organismos competentes, no conlleva su regularización, perpetuando su estadía precaria en el país y en el empleo conseguido.

Desde la ONG Joan Florvil se plantea un panorama claro: *“La ley está hecha para no cumplirla, es sabido en la Región que se requiere mano de obra migrante y que, muchas de las mujeres inmigrantes que hoy constituyen esta mano de obra se encuentran en situación irregular, sin embargo, es mano de obra barata, que se necesita, para nosotros este es un mecanismo perverso que perpetúa la irregularidad y con esto la desprotección y todo lo que esto conlleva”*

Representante ONG Joan Florvil, San Fernando.

Al consultar a las mujeres inmigrantes respecto de la importancia de tener su situación migratoria regularizada, las 2 mujeres de nacionalidad cubana indican que lo consideran muy importante, que les ha permitido trabajar tranquilas y

también acceder a distintos beneficios en el país, en tanto que la mujer boliviana indica que es un tema que realmente nunca ha pensado antes.

Con relación a las respuestas de las dos mujeres venezolanas una de ellas indica saber que es importante pero que no se ha informado bien de las normas migratorias, pues hasta el momento no lo ha requerido. La mujer 3 de nacionalidad venezolana, señala estar preocupada por su situación migratoria y por lo mismo haber realizado la autodenuncia, pero que prefiere no pensar en eso pues la situación la abruma;

“Imagínese señorita que yo pase por cuatro países antes de llegar a Chile, me vine sin pasaporte, o sea no tengo ningún registro de ese viaje, como le explico, por ser responsable me autodenuncié en enero, pero a la fecha no he recibido ninguna notificación, nada, menos mal acá en el campo estamos como más escondidas”

Mujer 3, Inmigrante venezolana.

5.6 Problemas para el ajuste de la normativa.

Al revisar como la normativa migratoria del país determina la inserción laboral en empleos de calidad de las mujeres inmigrantes, es posible dar cuenta de que las dificultades que se enfrentan para reformarla, se pueden clasificar en tres grupos principales; políticos, económicos y sociales.

5.6.1 Factores Políticos.

La migración ha adquirido una importancia política cada vez mayor, afecta las políticas nacionales y, por consiguiente, las políticas de interior, seguridad nacional, y otras áreas de bienestar, tanto por sus repercusiones en la población nativa, como por su peso en las funciones del Estado y gasto social, sumado a las relaciones bilaterales y regionales (Brown-Gort, 2016).

Así, en el año 2018 se despliega, desde el Gobierno, una política migratoria con un fuerte componente de comunicación estratégica, en la cual el control de la migración constituyó una herramienta fundamental para el control social (Tijoux, 2021 pág. 1) En este sistema de políticas públicas que da origen a un marco normativo queda de manifiesto la dificultad de abordaje y solución del problema en sus distintas dimensiones, toda vez que supone que personas a las que se niegue la autorización desistirán de venir, cuestión que está suficientemente refutada por el volumen de ingresos clandestinos documentados en base a información del propio Ministerio de Interior (Thayer, 2021).

En ese punto, hacer válido el cumplimiento total de la ley o bien modificarla a fin de promover condiciones adecuadas para una migración ordenada, segura y regular, es económica y políticamente costoso, además de internacionalmente desprestigianete. Por tanto, es posible inferir que se produce una paradoja al existir una decisión política de ignorar la situación irregular de las personas, proyectándola en el tiempo.

“Esto debe tener los esfuerzos desde el nivel central, desde las Cámaras, la ley de migraciones debemos modificarla y arreglarla en base a la situación actual, desde la Región debemos realizar este tipo de levantamientos para llegar al Ministro, pero como hacemos que se concrete en nuevas políticas públicas”.

Seremi de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

“Hay cierta toma de decisiones, que se toman desde Santiago, en las cuales no se ve la realidad regional”. Director Regional, Servicio Regional de Migraciones.

5.6.2 Factores Económicos.

Las mujeres inmigrantes en situación irregular presentan escasas posibilidades de regularizar su situación migratoria en el territorio nacional lo cual conlleva la obtención de empleos en el área agrícola en condiciones posiblemente precarias, a través de la subcontratación. La falta de fiscalización del mercado laboral y el interés del empresariado, se conjugan y fortalecen para mantener este fenómeno, considerando que el empresario agrícola requiere mano de obra, la cual en el caso inmigrante se convierte en mano de obra disponible, de bajo costo y que regula la oferta laboral en base a salarios más bajos que los que un nacional estaría dispuesto a recibir. Desde una mirada de economía política, la aplicación de la nueva ley de migración asume que el mercado de trabajo puede adaptarse creando mecanismos de acceso formal que superen la separación geográfica de la demanda de trabajadores en la sociedad de destino y la oferta de fuerza de trabajo en las de origen (Thayer, 2021).

“Los empresarios agrícolas manifiestan que los chilenos no quieren trabajar, primero fue por los retiros, los bonos, pero actualmente el fenómeno se mantiene, lo que se suma a una migración campo-ciudad de los hijos/as de quienes

generacionalmente trabajaron en el campo, y esa mano de obra se absorbe si o si con población migrante". *Coordinador Inspectivo, Dirección del Trabajo.*

5.6.3 Factores sociales.

La intensificación de las crisis en los países de origen de las mujeres inmigrantes y el endurecimiento, simultáneo, de las condiciones de ingreso al país, generan una tensión entre la realidad social y los instrumentos de la política que redundan en el incremento de la precarización de las trayectorias migratorias y de las posibilidades de insertarse en Chile. La condición de sujeto expulsable derivada del ingreso clandestino implica estar en una posición de mayor precariedad en el espacio social, por cuanto conlleva tanto la negación del reconocimiento institucional por parte del Estado como la negación del reconocimiento social (Tijoux, 2021 pág. 4), en este contexto, la irregularidad y la subsistencia se conjugan para que, quienes se encuentran en esta situación no puedan generar reclamos, pues saben que esto sólo los expondría a una expulsión.

"Ahora no, ahora la persona inmigrante es quien debe reportarse; yo tengo que ingresar porque estoy retrasado en algún trámite o bien reportar porque estoy de manera irregular, se espera mayor autonomía por parte de los inmigrantes"

Director Regional, Servicio Regional de Migraciones.

CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Los flujos migratorios se han acelerado en el mundo, en Sudamérica y en Chile en particular debido a la profundización de las crisis económicas, sociales y políticas de ciertos países y debido a la crisis mundial desatada por la pandemia del Covid19 y conflictos bélicos críticos de los últimos años, generando dinámicas de atracción y expulsión de fuerza de trabajo caracterizadas por una mayor proporción de personas en edad productiva y una acelerada incorporación de la mujer.

Frente a esta realidad, la pregunta de investigación planteada por este trabajo fue ¿De qué manera las normas sobre migración, su aplicación (probablemente inadecuada) y las características de la ruralidad chilena atraen a mujeres inmigrantes y las insertan laboral y socialmente en formas que implican desprotección y vulnerabilidad?

Para dar respuesta a esta interrogante, es preciso señalar que Chile, actualiza la normativa existente en materia de extranjería y migración la cual databa de 1975, y la actualiza promulgando la ley 21.325 de 2021, De Migración y Extranjería, con el propósito de generar una migración segura, ordenada y regular.

No obstante, lo anterior, existen diversos motivos por los cuales la actual normativa migratoria no ha logrado responder de manera efectiva a lo señalado en su objetivo principal, situación que se visualiza en el grupo de estudio, principalmente en el área rural de la Región de O'Higgins.

Actualmente, los permisos de residencia (visas) para que las personas puedan trabajar y establecerse en el país, deben realizarse desde el extranjero (a través de los Consulados chilenos), recibiendo la autorización y la documentación pertinente antes de ingresar a Chile, situación contraria a la antigua normativa en la cual la obtención de un permiso de residencia ocurría en el país, luego de ingresar como turista y buscar un empleo.

La medida no reconoce la situación de la mayor parte de los migrantes, que no cuentan con una calificación profesional o con vínculos que les permitan acceder a una oferta de trabajo desde el extranjero o que ya se habían desplazado sin documentación adecuada hacia otros países intermedios, o que alcancen los requerimientos definidos para los tipos de visas a los que se podrá aplicar desde el exterior. Ello ha generado un importante número de migrantes irregulares en el país, que llegan en busca de trabajo y que luego no pueden cambiar su estatus, sino solo en casos excepcionales (Rodríguez, 2021).

La irregularidad migratoria, se debe principalmente al ingreso de personas inmigrantes por pasos no habilitados, lo cual presenta relación directa con los dispositivos de gestión de frontera, los cuales se despliegan en tres niveles: el institucional que impone requisitos de ingreso específicos para colectivos distinguidos por nacionalidad, nivel de calificación o disponibilidad de recursos; el de las prácticas de los funcionarios de la policía fronteriza que cuentan con atribuciones legales específicas para definir el cumplimiento de las condiciones de ingreso de las personas, y el nivel de la normativa internacional que establece criterios de ingreso diferentes para personas que se encuentren en situaciones particulares, sin embargo, los dispositivos en estos niveles más que articularse entre sí de manera consistente, han dado origen a una tensión en la política de gestión de la frontera (Tijoux, 2021).

La irregularidad de la población migrante, específicamente de las mujeres inmigrantes que se insertan social y laboralmente en el sector rural de la región de O'Higgins, ha generado que estas utilicen los mecanismos de subcontratación de mano de obra para las labores agrícolas, desempeñándose en el área de cosecha, y en otras funciones de pre y post cosecha, pero también en servicios complementarios como los que se realizan en los *packing*.

Esta inserción laboral está marcada por el reemplazo de mano de obra nacional, pero no por sustituirla ya que ella ha mostrado una fuerte baja en los últimos años, pues los nacionales ya no están dispuestos a realizar este tipo de labores. Además, y esto es fundamental está marcada por la falta de contratos de trabajo según la normativa vigente, el no pago de prestaciones previsionales, incumpliendo, en consecuencia, lo establecido en la definición de empleo de calidad. Asimismo, da lugar al aumento de las condiciones de precariedad laboral y a otras acciones que amenazan el bienestar de las personas como son la trata de personas y la presencia de intermediarios para llegar al país. En este sentido, una mujer que llega a la Región en situación irregular, probablemente se insertará en el trabajo agrícola y no hará exigible sus derechos laborales por encontrarse en dicha situación.

En cuanto a la estadía de las personas en situación de irregularidad en el país, la nueva ley de migración otorga un plazo de tres meses para irse, no para regularizarse, ya que el objetivo de esto es que las personas en situación irregular salgan de Chile y realicen el trámite para ingreso regular en algún Consulado para luego volver a entrar, situación que se presenta extremadamente difícil de concretar. Asimismo, no existe la posibilidad de regularización definitiva para quienes ya se encuentran en el país (Becerra, 2021).

Así se crea una nueva categoría social en materia migratoria que califica a las personas en condición de expulsables; es decir, han sido objeto de una

expulsión administrativa decretada, que no ha sido ejecutada, por tanto, han sido expulsados por la autoridad, pero siguen residiendo en el país, pues la ejecución de esa expulsión permanece pendiente. En este punto es posible observar que, la capacidad que tiene el Estado de decretar expulsiones es prácticamente infinita, al contrario de la capacidad que tiene para ejecutarlas, pues mientras la primera depende de la firma de decretos, la segunda depende de una logística específica que debe ajustarse a derecho y sostenerse en la disponibilidad de recursos para ponerla en marcha (Tijoux, 2021) y, además, puede generar reacciones políticas negativas.

Al revisar estos puntos, es posible señalar que no se visualiza una situación formal normativa e institucional para el abordaje adecuado del problema público de la inmigración en el país, lo anterior debido a que, si el país abre un nuevo proceso de regulación masiva para la población inmigrante en situación irregular podría generar, entre otras cosas, la mantención e incluso el incremento de la inmigración por pasos no habilitados, considerando igualmente el aumento de las prácticas actuales existentes para el traslado de inmigrantes desde sus países de origen, así como la discrecionalidad y abuso de las policías de frontera de países vecinos, por los cuales principalmente ingresan a Chile. Por otra parte, de no regularizar la situación de la población inmigrante que se encuentra en el país de manera irregular, se perpetúa la precaria inserción social y laboral de personas inmigrantes, como por ejemplo el caso del grupo y Región estudiados.

La posible solución no es simple ya que la aplicabilidad de la ley entra en cuestión cuando, por una parte, se exigen ciertos requisitos de entrada, los cuales no se fiscalizan una vez dentro del país, y al mismo tiempo, las expulsiones no concretadas generan sujetos con mayor precariedad social, pues no está claro que abandonarán Chile, y de mantenerse en el territorio nacional lo harán en calidad de irregulares y con casi nulas posibilidades de regularizarse.

El costo político, tanto nacional como internacional, de asumir las decisiones respecto a la migración parece hacer que el Poder Ejecutivo decida mantener la norma y su aplicabilidad como hasta el momento; es decir, con un Servicio Nacional de Migraciones en implementación, con escaso personal en las regiones y con poca presencia en los territorios, centralizado en la gestión de las solicitudes y amplios tiempos de espera en la resolución de estas, con pleno conocimiento de la gestión de la política de frontera, y del ingreso diario de personas inmigrantes por pasos no habilitados que tensionan las Regiones, Comunas y sectores en los cuales se asientan.

Por otra parte, desde la economía política, los procesos de migración han sido fundamentales para el sostenimiento del sistema económico de mercado capitalista (Zurbriggen, y otros, 2010 pág. 17). En el caso de la región estudiada, se requiere mano de obra inmigrante para dar curso a la producción agrícola, bajo una realidad sabida y consolidada de mano de obra inmigrante a menor costo y con bajos estándares de cumplimiento en cuanto al trabajo decente. Por otra parte, la población inmigrante irregular no se encuentra en condiciones de exigir derechos, y continuarán trabajando de esta manera, insertándose social y laboralmente en empleos precarios que implican vulnerabilidad y desprotección pero que les permiten enfrentar las necesidades básicas de subsistencia.

Para concluir, es preciso mencionar que, la prioridad de la nueva ley de migraciones no está puesta en la integración de las personas migrantes, sino en la supuesta capacidad del Estado de controlar, seleccionar y restringir la movilidad de las personas que proyectan su vida en Chile, lo cual podría tener como consecuencia convertir la “condición social de migrante” en una situación permanente.

6.2 Recomendaciones.

Las recomendaciones que se plantean en este apartado corresponden a una serie de orientaciones surgidas desde la academia, tomando como referencia lo sugerido por los autores Zurbriggen y Mondol en el libro “Estado actual y perspectivas de las políticas migratorias del Mercosur (Zurbriggen, y otros, 2010); en complemento con las orientaciones otorgadas por la Oficina Internacional de Migración, en su Marco de Gobernanza para la Migración (OIM, 2015).

- Superar la atomización: la política migratoria se concreta en diversas acciones y programas que hasta el momento no han dejado de ser paliativos. Una verdadera profundización en el tema migratorio implica una perspectiva común desde la política pública y más aún desde las instituciones encargadas de ejecutar las políticas respectivas. En este punto se ha visualizado también la necesidad de contar con información amplia para tomar decisiones en la política migratoria chilena. Se debe constatar que existe un desafío en este ámbito, ya que la información es hasta ahora insuficiente, por falta de mecanismos que la generen y actualicen adecuadamente (Bonnecke, 2019 pág. 5).

Las políticas migratorias deben basarse en los hechos y en un análisis bien fundamentado de los beneficios y riesgos que entraña para el Estado el movimiento de las personas. el Estado debe recabar, analizar y utilizar datos e información fidedignos sobre la demografía, los movimientos transfronterizos, los desplazamientos internos, las diásporas, los mercados laborales, las tendencias estacionales, la educación y la salud, intentado comprender las tendencias migratorias y de reflejarlas en las políticas (OIM, 2015 pág. 5).

- Propender a la transversalización: La elaboración e implementación de políticas de carácter transversal como las políticas migratorias necesita

nuevos formatos de gestión, en los cuales se hace necesaria la intersección y correlación de las diversas políticas públicas con la política migratoria. Aquí surge como estrategia la gestión en red, pues permite evitar fugas de coordinación entre servicios, al implicar la articulación de organizaciones para la instrumentación de acciones públicas conjuntas, requiriendo para estos exhaustivos procesos de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones y los productos logrados, utilizando como base el modelo de gestión estratégica del Estado, a fin de unificar la visión de cómo operar y lograr apoyo para implementar una serie de políticas a efectos de crear valor público (Zurbriggen, y otros, 2010 pág. 178).

- La política migratoria debe estar diseñada e implementada considerando factores externos-internos: A diferencia de otro tipo de políticas públicas, la política pública migratoria debe estar armonizada con un sistema supranacional, regional de políticas públicas de migración, pues posee un alcance que supera lo doméstico. De este modo, la política migratoria nacional debe evolucionar hacia un diseño de políticas migratorias activas con un abordaje integral y sistémico en clave regional, basadas en el conocimiento experto, legitimadas a través de la inclusión de la multiplicidad de actores involucrados en el proceso, desarrollando nuevos objetivos claros y precisos, con indicadores que permitan evaluar y monitorear sus resultados.
- Armonización y Profundización de la política migratoria en el país; La implementación de la política migratoria no solo corre a nivel de países sino fundamentalmente a través de los gobiernos locales y provinciales. Para lograr una efectiva profundización de la política se debe avanzar en la participación multinivel incorporando a todos los sectores de la sociedad civil. Asimismo, tomando en base los distintos contextos regionales, así como sus

requerimientos productivos y la presencia migratoria, se deben generar mecanismos que permitan iniciar procesos regulatorios según el cumplimiento de requisitos, como por ejemplo; tiempo de desempeño en lugar de trabajo y permanencia en Chile (independiente de la situación migratoria) comprobables, a fin de abrir posibilidades de regularización a aquella población migrante que genera mano de obra en áreas deficitarias de esta, y que constituyen interés nacional, en las cuales reemplazan a la población nacional.

- Incorporar la lógica cultural: la política migratoria tiene el reto de incorporar las especificidades culturales, ya que solo de esta manera puede conducir a una lógica de desarrollo generalizable. En este punto, es preciso avanzar hacia la denominada gobernanza de la migración, asegurando el movimiento de personas de manera ordenada, segura, regular y responsable, contando con enfoques sobre la migración y movilidad planificados, bien encauzados y debidamente gestionados, que permitan conseguir los beneficios y aprovechar el pleno potencial de esta (OIM, 2015 pág. 1)

BIBLIOGRAFÍA

Araya Sanhueza, Andrea De Jesús. 2017. *Mujeres migrantes en Chile trabajadoras del sector frutícola. Situación sociolaboral y su inclusión en el país.* Santiago : Universidad de Chile. Facultad de ciencias físicas y matemáticas, 2017. pág. 48.

BancoCentral. 2019. Impacto de la migración en Chile: lecciones de casos comparables. *Banco Central de Chile.* [En línea] Junio de 2019. [Citado el: 3 de Julio de 2022.] [https://www.bcentral.cl/c/document_library/get_file?uuid=bd3c9251-57e0-669e-97ce-d0b1dcca4242&groupId=33528.](https://www.bcentral.cl/c/document_library/get_file?uuid=bd3c9251-57e0-669e-97ce-d0b1dcca4242&groupId=33528)

Batthyány, Karina y Cabrera, Mariana. 2011. *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.* Montevideo : s.n., 2011.

BCN. 2018. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. *Migración en Chile: Tres perspectivas en análisis.* [En línea] Abril de 2018. [Citado el: 22 de Mayo de 2022.] [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/70409/1/Migracion_Chile.pdf.](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/70409/1/Migracion_Chile.pdf)

Becerra, Abril. 2021. Diario U Chile. *Organizaciones rechazan nueva Ley de Migración: Hay una continuidad respecto del enfoque de seguridad nacional de Pinochet.* [En línea] 11 de Abril de 2021. [https://radio.uchile.cl/2021/04/11/organizaciones-rechazan-nueva-ley-de-migracion-hay-una-continuidad-respecto-del-enfoque-de-seguridad-nacional-de-pinochet/.](https://radio.uchile.cl/2021/04/11/organizaciones-rechazan-nueva-ley-de-migracion-hay-una-continuidad-respecto-del-enfoque-de-seguridad-nacional-de-pinochet/)

Bonnecke, Svenja. 2019. Repositorio Universidad de Chile. *La información como base fundamental en la política migratoria.* [En línea] 2019. [https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/172910.](https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/172910)

Brown-Gort. 2016. Instituto Tecnológico Autónomo de México. *Los efectos políticos de la migración.* [En línea] 15 de Diciembre de 2016. <https://revistafal.com/los-efectos-politicos-de-la-migracion/>.

Bustamante. **Bustamante, Isabel. 2017.** 2, Santiago : Sophia Austral, 2017, Vol. 20.

CEPAL. 2019. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE). *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes.* [En línea] 2019. [Citado el: 11 de Abril de 2022.] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf.

CEPAL. 2003. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población - BID. *La migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes.* [En línea] Marzo de 2003. [Citado el: 3 de Julio de 2022.] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7172/S033146_es.pdf.

CEPAL. 2015. La planificación participativa para lograr un cambio estructural con igualdad. [En línea] 2015. [Citado el: 11 de Abril de 2022.] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39055/7/S1501278_es.pdf.

CEPAL. 2019. Programas sociales, superación de la pobreza e inclusión laboral. [En línea] 2019. [Citado el: 12 de Abril de 2022.] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44602/1/S1900005_es.pdf.

CHILE. 2022. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. *Ley de Migración y Extranjería.* [En línea] Febrero de 2022. [Citado el: 2 de Mayo de 2022.] <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549>.

ChileAtiende. 2022. Nueva Ley de Migraciones. [En línea] 8 de Junio de 2022. [Citado el: 21 de Junio de 2022.] <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/91505-nueva-ley-de-migraciones>.

Cid, Paulina, y otros. 2017. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. [En línea] Diciembre de 2017. [Citado el: 3 de Mayo de 2022.] <https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/1111/MMEG%202017%20Mujeres%20rurales%20en%20Chile.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.

CIEG, Centro Interdisciplinario de Estudios de Género. 2010b. *Módulo Políticas Públicas para la Equidad de Género.* Santiago : Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales, 2010b.

CIEG. 2010a. *Módulo Teorías de Género.* Santiago : Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales, 2010a.

Contreras, Y. 2019. Trayectorias migratorias. Entre trayectorias directas, azarosas y nómades. 2019, pág. 17.

Finn, v. 2019. Entre el individuo y el Estado: Burocracia pre y post migratoria. *SCielo.* [En línea] 22 de Julio de 2019. [Citado el: 13 de Mayo de 2022.] <https://www.scielo.br/j/remhu/a/3pth7GnrJdXQCszcQgDZTSb/?lang=es&format=pdf>.

Gaudín, Y y Pareyón, R. 2020. Brechas estructurales en América Latina y el Caribe: una perspectiva conceptual-metodológica. *CEPAL.* [En línea] 2020. [Citado el: 2 de Mayo de 2022.] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46435/1/S2000836_es.pdf.

González, Paco. 2019. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. *Definiciones relacionadas a la ruralidad.* [En línea] Marzo de 2019. [Citado el: 3 de Mayo de 2022.] https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26971/1/Definiciones_relacionadas_a_la_ruralidad.pdf.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. 1997. *Metodología de la Investigación.* México : Mc Graw Hill, 1997.

Hernández, Roberto, Fernandez, Carlos y Baptista, María. 2014. *Metodología de la Investigación*. México : Mc Graw Hill, 2014.

IDH, Corte. 2020. *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 2: Personas en situación de migración o refugio*. 2020.

INE. 2020. Instituto Nacional de Estadísticas. *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de Diciembre 2019*. [En línea] 2020. [Citado el: 29 de Abril de 2022.] <https://www.ine.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2018/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2019-metodolog%C3%ADa.pdf?sfvrsn>.

INE. 2019. Instituto Nacional de Estadísticas. *Instituto Nacional de Estadísticas, Prensa*. [En línea] 14 de Febrero de 2019. [Citado el: 12 de Junio de 2022.] <https://www.ine.cl/prensa/2019/09/16/seg%C3%BAn-estimaciones-la-cantidad-de-personas-extranjeras-residentes-habituales-en-chile-super%C3%B3-los-1-2-millones-al-31-de-diciembre-de-2018>.

INE. 2020. Instituto Nacional de Estadísticas. *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de Diciembre 2019*. [En línea] Marzo de 2020. [Citado el: 21 de Mayo de 2022.] <https://www.ine.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2018/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2019-metodolog%C3%ADa.pdf?sfvrsn>.

INE. 2015. Instituto Nacional de Estadísticas - Departamento de Geografía, Serie Boletines N° 20. *Conceptos de urbano y rural para el Censo del 2017*. [En línea] 2015. [Citado el: 3 de Julio de 2022.]

<https://geoarchivos.ine.cl/File/boletines/Conceptos%20Urbano%20y%20Rural%20para%20el%20Censo%202017.pdf>.

Interior, Ministerio del. 2022a. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. *Subsecretaría del Interior - Decreto 296 Aprueba reglamento de la ley 21325.* [En línea] 12 de Febrero de 2022a. [Citado el: 13 de Noviembre de 2022.]

Interior, Ministerio del. 2022b. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. *Decreto 177 Establece las subcategorías migratorias de residencia temporal.* [En línea] 14 de Mayo de 2022b. [Citado el: 13 de Noviembre de 2022.] <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1176043>.

Interior, Ministerio del. 2021. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. [En línea] 2021. [Citado el: 14 de Diciembre de 2022.] <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549&idParte=10221315>.

Micheletti, Stefano, y otros. 2019. Inserción laboral de migrantes en los territorios agrarios de Chile: el caso de la región del Maule. *SCielo.* [En línea] Julio de 2019. [Citado el: 23 de Abril de 2022.] https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-27892019000100033.

Micheletti, Stefano, y otros. 2019. *SCielo. Inserción laboral de migrantes en los territorios agrarios de Chile: el caso de la región del Maule.* [En línea] Julio de 2019. [Citado el: 29 de Abril de 2022.] https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-27892019000100033.

Micolta, Amparo. 2005. *Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales.* Colombia : s.n., 2005.

Migratorias, Observatorio de Políticas. 2020. Universidad Católica Silva Henríquez - Universidad de Chile - ANID. *Expulsados y expulsables: precarización selectiva en la política de frontera*. [En línea] Mayo de 2020. [Citado el: 3 de Julio de 2022.] <http://cisju.ucsh.cl/wp-content/uploads/2020/08/Bolet%C3%ACn-N%C2%BA4-Observatorio-de-Pol%C3%ACticas-Migratorias.pdf>.

Migratorias, Observatorio de Políticas. 2021. Universidad Católica Silva Hneríquez - Universidad de Chile - ANID. *Precarización selectiva de las trayectorias migratorias: las consecuencias de una política bipolar*. [En línea] Marzo de 2021. [Citado el: 3 de Julio de 2022.] <http://cisju.ucsh.cl/wp-content/uploads/2021/04/Bolet%C3%ADn-N%C2%B05-Observatorio-de-pol%C3%ADticas-migratorias-2021.pdf>.

MINREL. 2005. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Historia del Decreto N° 84*. [En línea] 12 de 04 de 2005. [Citado el: 14 de Diciembre de 2022.] <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/5314/#:~:text=Historia%20del%20Decreto%20N%C2%B0%2084%20Acuerdo%20relativo%20a,Gobierno%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20de%20Chile.%20Publicada%3A%2008-06-2005>.

MINTRAB. 1982. Ministerio del Trabajo y Previsión Social. *Ley 18156*. [En línea] 25 de Agosto de 1982. [Citado el: 12 de Diciembre de 2022.] <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29579&idParte=>.

MINTRAB. 2003. Ministerio del Trabajo y Previsión Social. *Subsecretaría del Trabajo*. [En línea] 16 de Enero de 2003. [Citado el: 13 de Noviembre de 2022.] <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=207436&buscar=codigo%2Bdel%2Btrabajo>.

ODEPA. 2019. Ministerio de Agricultura. *Región de O'Higgins Informativo regional*. [En línea] Mayo de 2019. [Citado el: 3 de Junio de 2022.]

https://www.odepa.gob.cl/wp-content/uploads/2019/05/Region_Libertador_Bernardo_OHiggins.pdf.

ODEPA. 2022a. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. *Boletín Economía Regional Región de O'Higgins*. [En línea] Diciembre de 2022a. [Citado el: 2 de Enero de 2023.] <https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20.500.12650/71112/OHiggins.pdf>.

ODEPA. 2022b. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. *Boletín de Empleo*. [En línea] Abril de 2022b. [Citado el: 3 de Enero de 2023.] <https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20.500.12650/71569/Empleo042022.pdf>.

ODEPA. 2022c. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. *Boletín de Empleo*. [En línea] Diciembre de 2022c. [Citado el: 3 de Enero de 2023.] <https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20.500.12650/71976/Empleo122022.pdf>.

OIM. 2015. *Oficina Internacional para las Migraciones*. 2015.

ONU. 2017b. ONU Mujeres. *Situación de las Mujeres trabajadoras migrantes*. [En línea] Febrero de 2017b. [Citado el: 2 de Mayo de 2022.] https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/SRMigrants/submissions/Mexico_HRC-DF_Annex12_Submission_GA-Report.pdf.

Padua, Jorge. 2018. Técnicas de Investigación aplicadas a las Ciencias Sociales. México : s.n., 2018.

RIMISP. 2008. Centro Latinoamericano para el desarrollo rural. *Debates y temas rurales 11*. [En línea] 2008. [Citado el: 23 de Abril de 2022.] https://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1366830040DTR_No.11_Lastarria.pdf.

RIMISP. 2008. Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. *Feminización de la Agricultura en América Latina y África*. [En línea] 2008. [Citado el: 27 de Abril de 2022.] https://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1366830040DTR_No.11_Lastarria.pdf.

RIMISP. 2020. Pobreza y desigualdad. *Informe 2019*. [En línea] 2020. [Citado el: 13 de Abril de 2022.] <https://rimisp.org/informelatinoamericano/index.php/2020/04/15/informe-2019/>.

Rivera, Felipe. 2020. Situación de la Migración en Chile: datos recientes y tramitación del proyecto de ley de migración. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. [En línea] 05 de 11 de 2020. [Citado el: 22 de Junio de 2022.] https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29514/1/N_31_20_Migracion_Parlamento_Chile_UE.pdf.

Rodríguez, Macarena. 2021. Migración en Chile. *Nueva Ley de Migración: ¿Solución a los problemas?* [En línea] 24 de Marzo de 2021. <https://www.migracionenchile.cl/nueva-ley-de-migracion-solucion-a-los-problemas/#:~:text=La%20nueva%20Ley%20de%20Migraci%C3%B3n%20entrega%20al%20Gobierno,no%20sean%20entregadas%20al%20arbitrio%20de%20situaciones%20circunstanciales..>

Santana, Daniela. 2021. Derecho Internacional de los derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad. [aut. libro] Academia Judicial de Chile. Santiago : s.n., 2021.

SEGPRES. 2005. Ministerio Secretaria General de la Presidencia. *Decreto 100 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile*. [En línea] 22 de Septiembre de 2005. [Citado el: 3 de Enero de 2023.] <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idParte=>.

SERNAMIG. 2022a. Servicio Nacional de Migraciones. *Direcciones Regionales*. [En línea] 2022a. [Citado el: 12 de Junio de 2022.] <https://serviciomigraciones.cl/direccionesregionales/#:~:text=Director%20Regional%3A%20Dar%C3%ADo%20Sanchez%20M.,-Regi%C3%B3n%20de%20Tarapac%C3%A1&text=Director%20Regional%3A%20Claudio%20Chamorro%20O.&text=Director%20Regional%3A%20Richard%20Borquez%20D.&t>.

SERNAMIG. 2022b. Servicio Nacional de Migración. *Residencia Temporal*. [En línea] 2022b. [Citado el: 2022 de Mayo de 12.] <https://serviciomigraciones.cl/residenciatemporal/>.

SERNAMIG. 2022c. Servicio Nacional de Migración. *Extranjeros que desarrollan actividades lícitas remuneradas*. [En línea] 2022c. [Citado el: 2022 de Mayo de 11.] <https://serviciomigraciones.cl/residenciatemporal/actividadesremuneradas/>.

SERNAMIG. 2022d. Servicio Nacional de Migración. *Trabajadores de Temporada*. [En línea] 2022d. [Citado el: 2022 de Mayo de 11.] <https://serviciomigraciones.cl/residenciatemporal/trabajadoresdetemporada/>.

SERNAMIG. 2022. Servicio Nacional de Migraciones. *Sello Migrante*. [En línea] 2022. <https://serviciomigraciones.cl/sellomigrante/>.

Silva, Jimena, Ramírez, Francis y Zapata, Pamela. 2018. 8, Experiencias laborales de mujeres migrantes afrocolombianas en el norte de Chile : Interferencia, 2018, Vol. 43.

SJM. 2022. Servicio Jesuita a Migrantes. *Migración en Chile, Visas e ingresos*. [En línea] 2022. [Citado el: 12 de Junio de 2022.] <https://www.migracionenchile.cl/visas-e-ingresos/>.

Soto, Marcelo. 2022. Política, ExAnte. *Ex fiscal Manuel Guerra y delincuencia: “Tiene que haber decisiones fuertes”*. [En línea] 1 de Julio de 2022. [Citado el: 3

de Julio de 2022.] <https://www.t13.cl/noticia/ex-ante/politica/ex-fiscal-manuel-guerra-y-delincuencia-tiene-haber-decisiones-fuertes>.

Thayer, Luis. 2021. Ciper Chile. *Nueva ley de migraciones: por qué precariza el trabajo y la residencia de los migrantes y puede promover más ingresos clandestinos.* [En línea] 27 de Abril de 2021. <https://www.ciperchile.cl/2021/04/27/nueva-ley-de-migraciones-por-que-precарiza-el-trabajo-y-la-residencia-de-los-migrantes-y-puede-promover-mas-ingresos-clandestinos/>.

Tijoux, María Emilia. 2021a. Observatorio Políticas Migratoria Universidad Católica Silva Henríquez. *Precarización selectiva de las trayectorias migratorias:* . [En línea] 2021. <https://www.ucsh.cl/assets/uploads/2022/07/Boletin-N%C2%B05-Observatorio-de-politicas-migratorias-2021.pdf>.

Tijoux, María Emilia. 2021b. Universidad Católica Silva Henríquez. *Boletín N°5 Observatorio de Políticas Migratorias.* [En línea] Marzo de 2021. <https://www.ucsh.cl/assets/uploads/2022/07/Boletin-N%C2%B05-Observatorio-de-politicas-migratorias-2021.pdf>.

Velásquez, Mario, Yáñez, Leopoldo y Molina, Fredy. 2020. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *Inserción laboral de los trabajadores migrantes en el sector rural de Chile.* [En línea] 2020. [Citado el: 11 de Abril de 2022.] https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_752034.pdf.

Weller, Jürgen y Roethlisberger, Claudia. 2011. CEPAL. *La calidad del empleo en América Latina.* [En línea] 2011. [Citado el: 12 de Abril de 2022.] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5341/1/S2011956_es.pdf.

Yuni, José y Urbano, Claudio. 2014. *Técnicas para Investigar. Recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación.* Córdoba : s.n., 2014.

Zurbriggen, Cristina y Mondol, Lenin. 2010. *Estado actual y perspectivas de las Políticas migratorias del Mercosur.* Montevideo : FLACSO Uruguay, 2010.